



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

*D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)
D. Alberto Galindo Rosique
D.ª María del Carmen Guillén Roca
D. Óscar Montoya Almagro
D. Raúl Lledó Saura
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García
D. Francisco Sáez Gómez*

Grupo Socialista:

*D. Carlos López Martínez (portavoz)
D.ª María Valentina López Martínez
D. José Vera Garre
D.ª Verónica Martínez Marín
D. Juan Salvador Sánchez Saura*

Grupo VOX:

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)
D.ª Ana Belén Martínez López
D. Joaquín Navarro Orenes*

Grupo del Partido Popular:

*D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)
D. Isidro Marco Martínez
D.ª Gabina Roca Roca*

Concejal no adscrita:

D.ª María Mercedes Meroño Marín.

La Interventora Municipal: Caridad Castilla Agüera.

El Secretario de la Corporación: Jesús Gómez García.



No asistieron: Asisten todos los concejales. El Sr. Garre Izquierdo se incorpora a la sesión al inicio del segundo punto del orden del día.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

2

Fecha: Celebrada el 30 de diciembre de 2021. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las diez horas y nueve minutos. (10:09 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

En primer lugar, la Presidencia, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes, dio comienzo al objeto de la reunión, que no era otro que celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Primer punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. Concejal de Personal sobre reconocimiento a los funcionarios municipales jubilados en 2021.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, la Presidencia, cedió el uso de la palabra a la Sra. Guillén Roca. Su tenor literal es el que sigue:

“Dª Mari Carmen Guillén Roca, Concejal Delegada de Personal y Contratación, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización Municipal, presenta al Pleno Municipal la siguiente



MOCIÓN

Agradecimiento y reconocimiento a los funcionarios municipales jubilados en 2021

3

La historia de Torre Pacheco, que ha cumplido 185 años desde su constitución como municipio, no podría entenderse sin el granito de arena que, a lo largo de todo este tiempo, han aportado generaciones de pachequeros que han dado lo mejor de sí mismos para hacer de esta tierra lo que hoy es.

El personal del Ayuntamiento siempre ha tenido un papel muy importante, siendo la administración local la más cercana a nuestros vecinos, no teniendo otra finalidad ni objetivo que prestar el mejor servicio público posible.

Hoy queremos rendir un pequeño homenaje, a través de esta moción, a cinco personas del servicio público del Ayuntamiento que han trabajado por los ciudadanos y el pueblo de Torre Pacheco. Son trabajadores que han llegado a su jubilación, después de desempeñar su labor en los distintos lugares que han ocupado y desde las distintas tareas que han tenido encarnadas. Han sido piezas fundamentales para el buen funcionamiento diario del Ayuntamiento en un municipio que, por sus peculiaridades, a nadie se le escapa que es complejo por su dispersión geográfica y sus distintas barriadas y núcleos de población.

Hoy reconocemos el trabajo, el esfuerzo y dedicación de D. Isidoro Jesús Martínez López, D. Francisco Fermín Aparicio Cegarra, Dña. Isabel Cerdán Noguera, Dña. Antonia García León y D. Francisco Conesa Fernández; por su compromiso de servicio a la sociedad, así como por su constancia, profesionalidad y entrega personal.

Hoy celebramos el último pleno del año. Un año en el que Isidoro Jesús, Paco Fermín, Isabel, Antonia y Paco, han alcanzado su jubilación culminando una larga y fructífera carrera profesional al servicio de nuestra sociedad.

Es el momento propicio para expresar de forma pública los más sinceros sentimientos de gratitud y reconocimiento por la importante tarea de dedicación a nuestro municipio que cada uno de ellos ha prestado desde su puesto concreto de trabajo.

Durante los muchos años que han estado sirviendo a Torre Pacheco, nuestra sociedad se ha transformado enormemente y ha avanzado en muchos aspectos ganando en progreso y bienestar. Nuestra administración se ha modernizado y ha afrontado importantes retos gracias a su entrega constante al servicio público. Porque su trabajo ha servido para que nuestros vecinos puedan disfrutar de nuestros parques, de nuestras calles, de nuestros centros, para disfrutar de la cultura, del deporte, de la educación, para aprender y seguir creciendo.

Estas manifestaciones de agradecimiento que se expresan en este momento se hace en nombre de todos los vecinos de Torre Pacheco, que valoran y agradecen sinceramente la gran labor realizada, que reconocen y admirarán el interés y el buen trato prestado. Son miles de hombres y mujeres, jóvenes y mayores, a los que han atendido y ayudado, directa o indirectamente, a lo largo de los años de dedicación laboral.



Les deseamos que disfruten de este tiempo nuevo en sus vidas, sin las ataduras y exigencias que conlleva toda actividad laboral. Que puedan disfrutar de sus familias y del tiempo libre y que sigan compartiendo, por muchos años, el futuro de Torre Pacheco.

Porque la forma de ser, la costumbre de servicio a la sociedad, de ayudar a las personas, la generosidad innata son valores de gran peso que necesitamos cada vez más, y en ese aspecto no deben sentirse jubilados sino miembros bien activos y ejemplo de actitud para los mas jóvenes y capaces de construir, día a día, un mundo mejor.

Isidoro Jesús, Paco Fermín, Isabel, Antonia, Paco, esto no es un acto de despedida, porque pueden estar seguros de que el Ayuntamiento de Torre Pacheco no sólo ha sido, sino que seguirá siendo su casa.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mostrar el agradecimiento a todos los trabajadores municipales jubilados este año 2021, por la dedicación, el compromiso y la profesionalidad en toda su trayectoria laboral al servicio de nuestro municipio:

- D. Isidoro Jesús Martínez López (Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Secretario Accidental, que se jubiló el 5 de julio tras 40 años de servicio)
- D. Francisco Fermín Aparicio Cegarra (Recaudador Municipal jubilado el 1 de agosto tras 33 años de servicio)
- Dña. Isabel Cerdán Noguera (Administrativa de Secretaría General, jubilada el 3 de julio tras 41 años años de servicio)
- D. Francisco Conesa Fernández (Conserje de la Concejalía de Cultura, jubilado el 21 de abril tras 17 años años de servicio)
- Dña. Antonia García León (Auxiliar Administrativa en la concejalía de Urbanismo, jubilada el 29 de diciembre tras 28 años años de servicio)

SEGUNDO: Instaurar de forma oficial que, en el último pleno que se celebre cada año, se lleve a cabo el agradecimiento público a todo el personal municipal que se haya jubilado en el año en curso.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a todos y cada uno de los trabajadores mencionados.-Torre-Pacheco a 15 de diciembre de 2021.”

Durante su exposición, excusó la ausencia del Sr. Martínez López por motivos médicos, deseándole una buena y pronta recuperación.

En sus respectivas intervenciones, la concejal no adscrita y los grupos municipales que componen la Corporación Local, se sumaron a la propuesta formulada, mostrándoles palabras de afecto y agradecimiento hacia todos y cada uno de ellos.



Tratándose de un homenaje y reconocimiento muy merecido por su dedicación, compromiso y profesionalidad en su trayectoria laboral al servicio de nuestro municipio.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Seguidamente, la Presidencia, tras sumarse a las palabras de los anteriores intervenientes, en nombre de toda la Corporación Local, compañeros del Ayuntamiento y de los vecinos de Torre-Pacheco, les trasladó su reconocimiento tan merecido y homenaje como servidores públicos.

Anunciando, con el consentimiento de todos los concejales presentes, siendo las diez horas y treinta y siete minutos de la mañana (10:37 horas), un receso de la sesión para entregarles una placa conmemorativa que reflejaba la antigua Casa Consistorial.

Reiniciándose la sesión a las diez horas y cuarenta y nueve minutos de la mañana (10:49 horas), con el siguiente punto del orden del día:

Segundo punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre levantamiento de repero nº. 3/2021.

La propuesta dice así:

“PROPIUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2021 y cuyo importe asciende a 17.708,54 euros con el siguiente desglose:



Código	Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recpción
120210078	19	SUMINISTRO ELECTRICO	230,96	IBERDROLA CLIENTES SAU	02/11/2021	04/11/2021
120210078	17	SUMINISTRO ELECTRICO	132,44	IBERDROLA CLIENTES SAU	02/11/2021	04/11/2021
120210078	18	SUMINISTRO ELECTRICO	279,55	IBERDROLA CLIENTES SAU	02/11/2021	04/11/2021
120210047	83	SUMINISTRO ELECTRICO	232,33	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	85	SUMINISTRO ELECTRICO	204,30	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	78	SUMINISTRO ELECTRICO	260,84	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	81	SUMINISTRO ELECTRICO	172,81	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	86	SUMINISTRO ELECTRICO	184,97	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	50	SUMINISTRO ELECTRICO	47,39	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	80	SUMINISTRO ELECTRICO	232,14	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	51	SUMINISTRO ELECTRICO	130,38	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	64	SUMINISTRO ELECTRICO	158,80	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	36	SUMINISTRO ELECTRICO	190,55	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210047	97	SUMINISTRO ELECTRICO	230,75	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	87	SUMINISTRO ELECTRICO	136,19	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	98	SUMINISTRO ELECTRICO	200,09	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	91	SUMINISTRO ELECTRICO	270,41	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	90	SUMINISTRO ELECTRICO	265,30	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	56	SUMINISTRO ELECTRICO	175,08	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	00	SUMINISTRO ELECTRICO	194,93	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	11	SUMINISTRO ELECTRICO	219,97	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210046	47	SUMINISTRO ELECTRICO	258,10	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210045	65	SUMINISTRO ELECTRICO	125,87	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210045	88	SUMINISTRO ELECTRICO	269,24	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210045	98	SUMINISTRO ELECTRICO	205,38	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	03	SUMINISTRO ELECTRICO	173,78	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	52	SUMINISTRO ELECTRICO	176,55	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	40	SUMINISTRO ELECTRICO	163,99	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	82	SUMINISTRO ELECTRICO	116,95	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	85	SUMINISTRO ELECTRICO	127,23	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	30	SUMINISTRO ELECTRICO	243,31	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	04	SUMINISTRO ELECTRICO	268,94	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	72	SUMINISTRO ELECTRICO	174,32	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	01	SUMINISTRO ELECTRICO	185,89	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	19	SUMINISTRO ELECTRICO	178,83	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	51	SUMINISTRO ELECTRICO	184,64	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	22	SUMINISTRO ELECTRICO	231,17	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210044	55	SUMINISTRO ELECTRICO	116,03	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021



120210043 98	212107290300226 61	SUMINISTRO ELECTRICO	239,71	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210043 89	212107290300226 60	SUMINISTRO ELECTRICO	267,43	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
120210042 13	212107160300311 08	SUMINISTRO ELECTRICO	154,81	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 92	212107160300311 11	SUMINISTRO ELECTRICO	184,25	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 82	212107160300351 04	SUMINISTRO ELECTRICO	246,89	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 79	212107160300311 21	SUMINISTRO ELECTRICO	195,95	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 78	212107160300311 24	SUMINISTRO ELECTRICO	283,47	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 74	212107160300365 36	SUMINISTRO ELECTRICO	156,76	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 71	212107160300350 98	SUMINISTRO ELECTRICO	191,33	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 61	212107160300310 54	SUMINISTRO ELECTRICO	176,13	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 60	212107160300310 51	SUMINISTRO ELECTRICO	267,65	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 55	212107160300310 90	SUMINISTRO ELECTRICO	144,49	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 44	212107160300310 47	SUMINISTRO ELECTRICO	156,24	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 35	212107160300310 63	SUMINISTRO ELECTRICO	149,22	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 34	212107160300310 97	SUMINISTRO ELECTRICO	139,78	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 33	212107160300310 59	SUMINISTRO ELECTRICO	226,26	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 27	212107160300311 14	SUMINISTRO ELECTRICO	128,94	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 13	212107160300310 18	SUMINISTRO ELECTRICO	162,60	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 09	212107160300350 95	SUMINISTRO ELECTRICO	198,67	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210041 07	212107160300311 17	SUMINISTRO ELECTRICO	203,82	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 94	212107160300309 86	SUMINISTRO ELECTRICO	203,67	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 93	212107160300310 83	SUMINISTRO ELECTRICO	138,48	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 90	212107160300311 01	SUMINISTRO ELECTRICO	237,62	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 88	212107160300309 79	SUMINISTRO ELECTRICO	146,33	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 82	212107160300310 31	SUMINISTRO ELECTRICO	135,56	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 81	212107160300310 12	SUMINISTRO ELECTRICO	213,88	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 80	212107160300309 89	SUMINISTRO ELECTRICO	228,35	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 77	212107160300310 22	SUMINISTRO ELECTRICO	205,01	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 71	212107160300310 70	SUMINISTRO ELECTRICO	266,09	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 54	212107160300309 95	SUMINISTRO ELECTRICO	152,64	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 49	212107160300310 34	SUMINISTRO ELECTRICO	156,56	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 47	212107160300309 83	SUMINISTRO ELECTRICO	130,90	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 43	212107160300309 77	SUMINISTRO ELECTRICO	130,73	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 42	212107160300309 92	SUMINISTRO ELECTRICO	203,66	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 40	212107160300310 44	SUMINISTRO ELECTRICO	185,13	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 36	212107160300310 38	SUMINISTRO ELECTRICO	137,66	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 33	212107160300309 98	SUMINISTRO ELECTRICO	221,73	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 21	212107160300309 45	SUMINISTRO ELECTRICO	145,90	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 19	212107160300309 63	SUMINISTRO ELECTRICO	204,77	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021



120210040 16	212107160300309 11	SUMINISTRO ELECTRICO	193,88	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 13	212107160300309 69	SUMINISTRO ELECTRICO	237,47	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 11	212107160300310 02	SUMINISTRO ELECTRICO	120,93	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 02	212107160300309 29	SUMINISTRO ELECTRICO	179,78	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210040 01	212107160300309 59	SUMINISTRO ELECTRICO	245,27	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 76	212107160300309 20	SUMINISTRO ELECTRICO	142,57	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 72	212107160300309 50	SUMINISTRO ELECTRICO	137,61	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 48	212107160300308 81	SUMINISTRO ELECTRICO	205,93	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 47	212107160300308 66	SUMINISTRO ELECTRICO	223,44	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 42	212107160300309 26	SUMINISTRO ELECTRICO	215,77	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 40	212107160300308 72	SUMINISTRO ELECTRICO	117,26	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 38	212107160300308 99	SUMINISTRO ELECTRICO	177,68	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 31	212107160300308 89	SUMINISTRO ELECTRICO	175,07	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 23	212107160300309 54	SUMINISTRO ELECTRICO	240,61	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 17	212107160300309 04	SUMINISTRO ELECTRICO	161,85	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
120210039 16	212107160300308 76	SUMINISTRO ELECTRICO	263,95	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
			TOTAL	17.708,54		

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, a saber:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- **Obligaciones comprometidas sin crédito.**
- Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto y que son distintas



a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local en fecha 13.12.2021 y que en extracto se muestra a continuación:

9

INCUMPLIMIENTO:

Según dispone el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 20 de abril, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 TRLRHL y 25.1 del RD 500/1990, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

El **crédito presupuestario** suficiente es un requisito esencial a todo gasto público en general y en la contratación en particular, pues su falta provoca la nulidad de la contratación, conforme indica el art. 39.1.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes: (...)

c) La carencia o **insuficiencia** de **crédito** , de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia".

La existencia de crédito suficiente es un requisito esencial en la contratación, como afirma el TS en Sentencia de 22 de junio de 2005 en su FJ 4º:

"...se ha exigido entre otros requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos «la fijación del precio» y «la **existencia del crédito** adecuado y suficiente» pues la carencia o **insuficiencia** de **crédito** puede acarrear la



nulidad del contrato (...). Es esencial, por tanto, el aseguramiento de la necesaria cobertura presupuestaria para atender a la obligación que va a contraerse."

RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO: El responsable del contrato.

10

PROCEDIMIENTO PARA SU SUBSANACIÓN:

Como consecuencia del ejercicio de la función interventora el órgano interventor se puede manifestar en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

Dicho desacuerdo lo plasmará en la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Con carácter general, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente. En otros casos, cuando el reparo afecta a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos; sí se producirá la suspensión de la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea resuelto.

Evacuado el reparo suspensivo, a la vista de los datos consignados y sólo para los casos de insuficiencia de crédito, a juicio de quien suscribe, no cabe el planteamiento de discrepancia expuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local- en adelante RCI-.

Sin embargo, aun tratándose de obligaciones de ejercicio corriente, indebidamente adquiridas, para las que no se contaba con crédito y que incurren en vicios de nulidad que no pueden ser subsanados, en aras de aplicar la teoría del enriquecimiento injusto así como de evitar el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio y según informe de fiscalización nº 1415 del Tribunal de Cuentas corroborado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y cuya resolución de 18 de mayo de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2021, procedería la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas citadas y hacer uso excepcional de esta figura.



De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

11

PRIMERO. - Levantar el reparo formulado por intervención anteriormente mencionado y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas mostradas a continuación:

Código	Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción
12021007808	21211102030017019	SUMINISTRO ELECTRICO	230,96	IBERDROLA CLIENTES SAU	02/11/2021	04/11/2021
12021007807	21211102030017017	SUMINISTRO ELECTRICO	132,44	IBERDROLA CLIENTES SAU	02/11/2021	04/11/2021
12021007806	21211102030017018	SUMINISTRO ELECTRICO	279,55	IBERDROLA CLIENTES SAU	02/11/2021	04/11/2021
12021004791	21210729030022983	SUMINISTRO ELECTRICO	232,33	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004776	21210729030022985	SUMINISTRO ELECTRICO	204,30	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004774	21210729030022978	SUMINISTRO ELECTRICO	260,84	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004769	21210729030022981	SUMINISTRO ELECTRICO	172,81	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004768	21210729030022986	SUMINISTRO ELECTRICO	184,97	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004750	21210729030026450	SUMINISTRO ELECTRICO	47,39	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004738	21210729030022980	SUMINISTRO ELECTRICO	232,14	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004733	21210729030026451	SUMINISTRO ELECTRICO	130,38	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004728	21210729030022964	SUMINISTRO ELECTRICO	158,80	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004716	21210729030022936	SUMINISTRO ELECTRICO	190,55	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004713	21210729030022897	SUMINISTRO ELECTRICO	230,75	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004693	21210729030022887	SUMINISTRO ELECTRICO	136,19	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004672	21210729030022898	SUMINISTRO ELECTRICO	200,09	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004662	21210729030022891	SUMINISTRO ELECTRICO	270,41	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004656	21210729030022890	SUMINISTRO ELECTRICO	265,30	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004635	21210729030022856	SUMINISTRO ELECTRICO	175,08	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004626	21210729030022900	SUMINISTRO ELECTRICO	194,93	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004624	21210729030022911	SUMINISTRO ELECTRICO	219,97	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004617	21210729030022847	SUMINISTRO ELECTRICO	258,10	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004580	21210729030022865	SUMINISTRO ELECTRICO	125,87	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004543	21210729030022788	SUMINISTRO ELECTRICO	269,24	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004533	21210729030022698	SUMINISTRO ELECTRICO	205,38	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004492	21210729030022803	SUMINISTRO ELECTRICO	173,78	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004485	21210729030022752	SUMINISTRO ELECTRICO	176,55	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004476	21210729030022740	SUMINISTRO ELECTRICO	163,99	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004470	21210729030022682	SUMINISTRO ELECTRICO	116,95	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021



12021004454	21210729030022685	SUMINISTRO ELECTRICO	127,23	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004448	21210729030022630	SUMINISTRO ELECTRICO	243,31	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004439	21210729030022704	SUMINISTRO ELECTRICO	268,94	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004436	21210729030022672	SUMINISTRO ELECTRICO	174,32	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004424	21210729030022701	SUMINISTRO ELECTRICO	185,89	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004422	21210729030022719	SUMINISTRO ELECTRICO	178,83	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004421	21210729030022751	SUMINISTRO ELECTRICO	184,64	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004405	21210729030022622	SUMINISTRO ELECTRICO	231,17	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004404	21210729030022655	SUMINISTRO ELECTRICO	116,03	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004398	21210729030022661	SUMINISTRO ELECTRICO	239,71	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004389	21210729030022660	SUMINISTRO ELECTRICO	267,43	IBERDROLA CLIENTES SAU	29/07/2021	01/08/2021
12021004213	21210716030031108	SUMINISTRO ELECTRICO	154,81	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004192	21210716030031111	SUMINISTRO ELECTRICO	184,25	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004182	21210716030035104	SUMINISTRO ELECTRICO	246,89	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004179	21210716030031121	SUMINISTRO ELECTRICO	195,95	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004178	21210716030031124	SUMINISTRO ELECTRICO	283,47	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004174	21210716030036536	SUMINISTRO ELECTRICO	156,76	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004171	21210716030035098	SUMINISTRO ELECTRICO	191,33	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004161	21210716030031054	SUMINISTRO ELECTRICO	176,13	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004160	21210716030031051	SUMINISTRO ELECTRICO	267,65	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004155	21210716030031090	SUMINISTRO ELECTRICO	144,49	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004144	21210716030031047	SUMINISTRO ELECTRICO	156,24	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004135	21210716030031063	SUMINISTRO ELECTRICO	149,22	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004134	21210716030031097	SUMINISTRO ELECTRICO	139,78	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004133	21210716030031059	SUMINISTRO ELECTRICO	226,26	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004127	21210716030031114	SUMINISTRO ELECTRICO	128,94	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004113	21210716030031018	SUMINISTRO ELECTRICO	162,60	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004109	21210716030035095	SUMINISTRO ELECTRICO	198,67	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004107	21210716030031117	SUMINISTRO ELECTRICO	203,82	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004094	21210716030030986	SUMINISTRO ELECTRICO	203,67	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004093	21210716030031083	SUMINISTRO ELECTRICO	138,48	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004090	21210716030031101	SUMINISTRO ELECTRICO	237,62	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004088	21210716030030979	SUMINISTRO ELECTRICO	146,33	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004082	21210716030031031	SUMINISTRO ELECTRICO	135,56	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004081	21210716030031012	SUMINISTRO ELECTRICO	213,88	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004080	21210716030030989	SUMINISTRO ELECTRICO	228,35	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004077	21210716030031022	SUMINISTRO ELECTRICO	205,01	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004071	21210716030031070	SUMINISTRO ELECTRICO	266,09	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004054	21210716030030995	SUMINISTRO ELECTRICO	152,64	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021



12021004049	21210716030031034	SUMINISTRO ELECTRICO	156,56	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004047	21210716030030983	SUMINISTRO ELECTRICO	130,90	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004043	21210716030030977	SUMINISTRO ELECTRICO	130,73	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004042	21210716030030992	SUMINISTRO ELECTRICO	203,66	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004040	21210716030031044	SUMINISTRO ELECTRICO	185,13	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004036	21210716030031038	SUMINISTRO ELECTRICO	137,66	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004033	21210716030030998	SUMINISTRO ELECTRICO	221,73	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004021	21210716030030945	SUMINISTRO ELECTRICO	145,90	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004019	21210716030030963	SUMINISTRO ELECTRICO	204,77	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004016	21210716030030911	SUMINISTRO ELECTRICO	193,88	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004013	21210716030030969	SUMINISTRO ELECTRICO	237,47	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004011	21210716030031002	SUMINISTRO ELECTRICO	120,93	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004002	21210716030030929	SUMINISTRO ELECTRICO	179,78	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021004001	21210716030030959	SUMINISTRO ELECTRICO	245,27	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003976	21210716030030920	SUMINISTRO ELECTRICO	142,57	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003972	21210716030030950	SUMINISTRO ELECTRICO	137,61	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003948	21210716030030881	SUMINISTRO ELECTRICO	205,93	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003947	21210716030030866	SUMINISTRO ELECTRICO	223,44	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003942	21210716030030926	SUMINISTRO ELECTRICO	215,77	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003940	21210716030030872	SUMINISTRO ELECTRICO	117,26	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003938	21210716030030899	SUMINISTRO ELECTRICO	177,68	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003931	21210716030030889	SUMINISTRO ELECTRICO	175,07	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003923	21210716030030954	SUMINISTRO ELECTRICO	240,61	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003917	21210716030030904	SUMINISTRO ELECTRICO	161,85	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
12021003916	21210716030030876	SUMINISTRO ELECTRICO	263,95	IBERDROLA CLIENTES SAU	15/07/2021	31/07/2021
		TOTAL	17.708,54			

SEGUNDO.- Retener crédito en la aplicación presupuestaria número 10/2300/2210006, 10/2311/2210007, 10/3111/2210008, 11/1530/2210003, 11/1650/2210004, 11/1710/2210005, 2/1320/2210001, 2/4320/2210017, 2/4330/2210018, 3/9200/2210019, 4/1340/2210002, 5/3230/2210009, 5/3240/2210010, 5/3370/2210014, 6/9240/2210020, 8/3380/2210015, 9/3320/2210011, 9/3330/2210012, 9/3340/2210013, 9/3420/2210016, 2/4312/22100 Aprobar, disponer, reconocer y ordenar su pago.

TERCERO.- Dar traslado a intervención y tesorería municipal así como al órgano gestor para su conocimiento y efectos.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente."

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, puso de manifiesto que los informes de intervención señalaban que a pesar de los reparos las facturas pendientes, evidentemente, había que pagarlas.

No obstante, había que ser conscientes de que, a veces, estos precios pueden variar, por lo tanto, se debía tener una previsión mayor.

Quiso recordar que se aprobó un presupuesto definido como bastante ambicioso y tendría que haber existido una previsión de gasto mayor para posibles cambios y no quedarnos siempre justos.

Proclamó su voto de abstención, argumentando que, las facturas había que pagarlas y los proveedores debían recibir su dinero, sin embargo, deberían haber tenido en cuenta dicha previsión.

Por su parte, la Sra. Bas Bernal, también hizo referencia al informe de intervención, recogiendo que se tenía que hacer un uso excepcional de esta figura (levantamiento de reparo).

Sin embargo, llevábamos tres reparos de estas características en este pleno y muchos más al cabo del año. Haciendo de una figura excepcional, un uso habitual de la misma.

Y, tal y como, siempre su grupo había manifestado, no serían cooperadores o colaboradores de esta gestión irregular que se hace del gasto y de las dotaciones presupuestarias.

Aprobadas, por este equipo de gobierno, al contar con mayoría absoluta para levantar sus reparos y, por eso, utilizan esta figura excepcional con la certeza y seguridad de que se van a levantar al contar con la mayoría suficiente.

Recordó, las mociones presentadas por su grupo al respecto sin que, el equipo de gobierno, realizara ninguna actuación para



adoptar las medidas necesarias para evitar gastos que excedan de los créditos presupuestarios.

Y, anunció que, el sentido de su voto sobre este asunto, sería el de abstención.

15

El Sr. Navarro Orenes, comenzó diciendo que, se había sometido a pleno durante el ejercicio 2021 ya varios reparos. Sin olvidar, por lo menos, once o doce modificaciones presupuestarias, así como, otras que entendía que no habían pasado por este pleno.

Tras detallar el contenido de esta propuesta, manifestó que, evidentemente, desde hacía meses, se conocía la insuficiencia de crédito al tratarse de facturas desde el mes de julio sin pagar.

Y, por supuesto, aunque se conociera la insuficiencia de crédito, teníamos que hacerle frente y pagarlas.

Además, desde la fecha de registro de dichas facturas, se habían realizado modificaciones presupuestarias de los créditos hacia determinadas partidas que, según este equipo de gobierno, con su mayoría absoluta, había ido decidiendo.

Dejando a un lado, estos consumos que ya conocían que había que pagarlos, hasta dar lugar a que, por Intervención, se realizaran los reparos correspondientes.

Por lo tanto, preguntaba qué gestión se está realizando sobre este asunto y qué gestión se había hecho sobre el consumo que se estaba teniendo en el Ayuntamiento sobre la empresa, para dar lugar a que quiebre y vernos abocados a ir al mercado general sin poder optar a ninguna otra negociación.

Recordó que, su grupo, en el pleno celebrado sobre los presupuestos, consideró que eran incompletos y no realistas, rechazándolos y, por ello, presentaron una enmienda a la totalidad.

Y, habían tardado, solamente 15 días, en dar a conocer que su grupo no estaba equivocado.

Por lo tanto, no contaría con su voto para apoyar sus deficiencias de gestión y mentiras.



La Sra. Guillén Roca, manifestó su conformidad con la propuesta formulada, argumentando que cuando se licita un contrato, se hace en función de una estimación correspondiente a los años anteriores.

16

Teniendo en cuenta, una pequeña subida y, en este caso, estamos ante un contrato de más de 1.300.000 euros, suponiendo un desfase en ese cálculo de 17.000 euros, que es un mínimo porcentaje.

Y, tratándose de servicios que se habían prestado, había que pagarlos.

Además, posteriormente, se hubiera teniendo que hacer una modificación de crédito para proceder a su pago, puesto que, lo que ocurre es un exceso del contrato que ya estaba adjudicado.

Afirmó que, su objetivo, era que el reparo sea cero y, por ello, para lograrlo estaban trabajando en la misma línea.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. López Martínez, reconoció la existencia de unos contratos que tienen una cantidad estimada.

Y que, en este caso, son estimaciones que, por las circunstancias actuales en la economía y del país, tienen que variar y, por lo tanto, se exceden teniendo que adoptar medidas para solucionarlo.

Con respecto a la intervención del Sr. Navarro Orenes, dijo que no iba a consentir que le llamara mentiroso cuando, precisamente, había dicho todo lo que tenía que decir y pecado de exceso de transparencia.

Puesto que, en la Comisión Informativa y en el Pleno celebrado para la aprobación del presupuesto, le informó de cuáles eran las líneas en las que se estaba trabajando con el tema energético, los problemas que existían, los pasos que se estaban dando, así como, las previsiones de futuro.

Y así, seguiría haciéndolo en las próximas Comisiones Informativas, cuando se abordara este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.



Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Tercer punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre levantamiento de repero nº 4/2021.

La propuesta dice así:

“PROPIUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2021 y cuyo importe asciende a 12.197,38 euros con el siguiente desglose:

Código	Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Estado
12021007845	CI0918397994	Total servicio	146,17	VODAFONE ESPAÑA S A	01/10/2021	05/10/2021	Conformado
12021009344	CI0918660641	Total servicio	3.194,58	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	09/12/2021	Conformado
12021009417	IR-2021-000094145	Total servicio	1.673,82	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	14/12/2021	Conformado
12021009345	CI0918661504	Total servicio	321,56	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	09/12/2021	Conformado
12021009346	CI0918692840	Total servicio	181,50	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	09/12/2021	Conformado
12021008256	CI0918529115	Total servicio	3.150,61	VODAFONE ESPAÑA S A	01/11/2021	10/11/2021	Conformado
12021008258	CI0918561176	Total servicio	181,50	VODAFONE ESPAÑA S A	01/11/2021	10/11/2021	Conformado
12021008282	IR-2021-000086752	Total servicio	1.673,82	VODAFONE ESPAÑA S A	01/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021006023	IR-2021-000079235	Total servicio	1.673,82	VODAFONE ESPAÑA S A	01/10/2021	08/10/2021	Conformado
		TOTAL	12.197,38				

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, a saber:



- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- **Obligaciones comprometidas sin crédito.**
- Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local en fecha 20.12.2021 y que en extracto se muestra a continuación:

INCUMPLIMIENTO:

Según dispone el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 20 de abril, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 TRLRHL y 25.1 del RD 500/1990, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

El crédito presupuestario suficiente es un requisito esencial a todo gasto público en general y en la contratación en particular, pues su falta provoca la nulidad de la contratación, conforme indica el art. 39.1.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes: (...)



c) La carencia o **insuficiencia de crédito**, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia".

19

La existencia de crédito suficiente es un requisito esencial en la contratación, como afirma el TS en Sentencia de 22 de junio de 2005 en su FJ 4º:

"...se ha exigido entre otros requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos «la fijación del precio» y «la **existencia del crédito** adecuado y suficiente» pues la carencia o **insuficiencia de crédito** puede acarrear la nulidad del contrato (...). Es esencial, por tanto, el aseguramiento de la necesaria cobertura presupuestaria para atender a la obligación que va a contraerse."

RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO: El responsable del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA SU SUBSANACIÓN:

Como consecuencia del ejercicio de la función interventora el órgano interventor se puede manifestar en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

Dicho desacuerdo lo plasmará en la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Con carácter general, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente. En otros casos, cuando el reparo afecta a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos; si se producirá la suspensión de la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea resuelto.

Evacuado el reparo suspensivo, a la vista de los datos consignados y sólo para los casos de insuficiencia de crédito, a juicio de quien suscribe, no cabe el planteamiento de discrepancia expuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del



control interno en las entidades del Sector Público Local- en adelante RCI-.

20

Sin embargo, aun tratándose de obligaciones de ejercicio corriente, indebidamente adquiridas, para las que no se contaba con crédito y que incurren en vicios de nulidad que no pueden ser subsanados, en aras de aplicar la teoría del enriquecimiento injusto así como de evitar el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio y según informe de fiscalización nº 1415 del Tribunal de Cuentas corroborado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y cuya resolución de 18 de mayo de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2021, procedería la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas citadas y hacer uso excepcional de esta figura.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por intervención anteriormente mencionado y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas mostradas a continuación:

Código	Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Estado
12021007845	CI0918397994	Total servicio	146,17	VODAFONE ESPAÑA S A	01/10/2021	05/10/2021	Conformado
12021009344	CI0918660641	Total servicio	3.194,58	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	09/12/2021	Conformado
12021009417	IR-2021-000094145	Total servicio	1.673,82	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	14/12/2021	Conformado
12021009345	CI0918661504	Total servicio	321,56	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	09/12/2021	Conformado
12021009346	CI0918692840	Total servicio	181,50	VODAFONE ESPAÑA S A	01/12/2021	09/12/2021	Conformado
12021008256	CI0918529115	Total servicio	3.150,61	VODAFONE ESPAÑA S A	01/11/2021	10/11/2021	Conformado
12021008258	CI0918561176	Total servicio	181,50	VODAFONE ESPAÑA S A	01/11/2021	10/11/2021	Conformado
12021008282	IR-2021-000086752	Total servicio	1.673,82	VODAFONE ESPAÑA S A	01/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021006023	IR-2021-000079235	Total servicio	1.673,82	VODAFONE ESPAÑA S A	01/10/2021	08/10/2021	Conformado
TOTAL				12.197,38			

SEGUNDO.- Retener crédito en la aplicación presupuestaria número 2/9200/2220001 Aprobar, disponer, reconocer y ordenar su pago.

TERCERO.- Dar traslado a intervención y tesorería municipal así como al órgano gestor para su conocimiento y efectos.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente."

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, expuso que, tal y como recoge el informe emitido por la Interventora Municipal, hay que evitar el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

Significando que, antes de suspender un servicio, había que afrontarlo siendo totalmente aceptable, al ser facturas que derivaban de la necesaria subida de datos por la pandemia, teniendo que pagar más cantidad para poder seguir laboralmente funcionando.

Por este motivo, votaría de manera favorable.

La Sra. Bas Bernal, entendía que la dotación presupuestaria, había sido insuficiente, al no existir ni una subida de precios ni una necesidad que no sabíamos que iba a existir desde antes de dicha dotación presupuestaria.

Todo ello, porque el contrato, era del año 2018, teniendo noticias oficiales de la existencia de la pandemia en marzo del año 2020.

Además, los presupuestos del 2021, se aprobaron en febrero de dicho año, permitiendo el contrato variar la prestación del servicio en un 20%. Por tanto, se habían excedido del contrato y de la dotación presupuestaria.

Y, en estos momentos, una vez finalizado el ejercicio, se habían dado cuenta de unas facturas, de fecha de octubre a diciembre, que se han emitido por parte de la operadora.

Todo ello, cuando se sabía que se necesitaba teletrabajar desde tiempo atrás del mes de febrero del 2021, fecha en la que se aprobó el presupuesto con el voto en contra de los partidos de la oposición.



Tratándose de hechos objetivos, tal y como, manifiesta la Intervención, con un incumplimiento del texto refundido de la Ley de Hacienda Locales.

Recogiendo, el informe que, el crédito presupuestario suficiente, era un requisito esencial a todo gasto público provocando su falta la nulidad de la contratación.

Siendo una figura que debería utilizarse de forma excepcional porque contraviene la ley y es nulo. Y, el pleno, quien tiene que levantarla, por lo tanto, su grupo se abstendría sobre este asunto.

No obstante, quería aclarar que, la gestión la realizaba este equipo de gobierno, por supuesto, sin la connivencia de la oposición.

El Sr. Navarro Orenes, en primer lugar, quiso aclarar al Sr. López Martínez que, en el anterior punto, cuando había dicho "sus deficiencias de gestión", se refería a la de su equipo de gobierno, es decir, no se refería a la de él. Ya que, en la gestión de este Ayuntamiento, imaginaba que intervenían todos los miembros de gobierno.

Y, cuando hablaba de mentiras, se refería a que el presupuesto era incompleto y, por supuesto, la información que él tenía se la había dado el Sr. López Martínez, al ser su obligación decirlo todo.

Con respecto a este punto, también quiso recordar que la pandemia comenzó en el mes de marzo del año 2020 y con ella, el teletrabajo.

Por lo tanto, al aprobarse el presupuesto en febrero del año 2021, ya se conocía y se había tenido tiempo suficiente para adoptar medidas y ajustar estos presupuestos.

En consecuencia, nuevamente, insistían en que, no comprendían por qué este tipo de asuntos se dejaban dando lugar a reparos.

Finalizó, anunciando su voto en contra al no poder apoyar este déficit de gestión.

La Sra. Guillén Roca, mantuvo su postura con respecto a este asunto, anunciando su voto favorable.



Finalmente, el Sr. López Martínez, defendió el contenido de la propuesta formulada, así como, la gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno.

23

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausentes del salón de plenos en el momento de la votación, la Sra. Meroño Marín, el Sr. Lledó Saura y el Sr. Montoya Almagro, por lo que de conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que estos tres concejales se abstienen, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Durante el desarrollo del siguiente punto del orden del día, el Sr. Lledó Saura, abandona el salón de plenos, quedando el grupo independiente con un miembro menos.

Cuarto punto del orden del día. - Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre levantamiento de reparo nº 5/2021.

La propuesta dice así:

“PROPIUESTA DE CONCEJALÍA DE HACIENDA

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2021 y cuyo importe asciende a 26.345,18 euros con el siguiente desglose:

Código	Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Estado
12021009514	EMIT-000924	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado



12021009512	EMIT-000923	SERVICIO DE GRUA	1.660,02	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009511	EMIT-000922	SERVICIO DE GRUA	638,88	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009510	EMIT-000921	SERVICIO DE GRUA	479,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009509	EMIT-000920	SERVICIO DE GRUA	111,80	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009449	EMIT-000919	SERVICIO DE GRUA	152,27	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/12/2021	15/12/2021	Conformado
12021009448	EMIT-000918	SERVICIO DE GRUA	117,13	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/12/2021	15/12/2021	Conformado
12021009395	EMIT-000909	SERVICIO DE GRUA	58,56	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009394	EMIT-907	SERVICIO DE GRUA	637,82	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009393	EMIT-908	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009392	EMIT-000906	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009391	EMIT-000905	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021008401	EMIT-000867	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008400	EMIT-000866	SERVICIO DE GRUA	1.447,06	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008399	EMIT-000864	SERVICIO DE GRUA	1.378,92	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008398	EMIT-000865	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008397	EMIT-000863	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008396	EMIT-000862	SERVICIO DE GRUA	1.327,81	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008395	EMIT-000861	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008394	EMIT-000860	SERVICIO DE GRUA	1.012,62	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008392	EMIT-000859	SERVICIO DE GRUA	203,38	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008391	EMIT-000858	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008332	EMIT-000843	SERVICIO DE GRUA	637,82	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	18/11/2021	18/11/2021	Conformado
12021008331	EMIT-000842	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	18/11/2021	18/11/2021	Conformado
12021008330	EMIT-000841	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	18/11/2021	18/11/2021	Conformado
12021008325	EMIT-000836	SERVICIO DE GRUA	578,19	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	17/11/2021	17/11/2021	Conformado
12021008320	EMIT-000809	SERVICIO DE GRUA	319,44	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021008298	EMIT-000832	SERVICIO DE GRUA	106,48	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008297	EMIT-000831	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008296	EMIT-000830	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008295	EMIT-000829	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008294	EMIT-000828	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008293	EMIT-000827	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008268	EMIT-000822	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	11/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021008267	EMIT-000823	SERVICIO DE GRUA	106,48	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	11/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021008266	EMIT-000821	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	11/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021007877	EMIT-000757	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/10/2021	29/10/2021	Conformado
12021007854	EMIT-000649	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	06/10/2021	06/10/2021	Conformado
12021007853	EMIT-000805	SERVICIO DE GRUA	479,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007844	EMIT-000806	SERVICIO DE GRUA	319,44	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado



12021007804	EMIT-000808	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007803	EMIT-000807	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007802	EMIT-000804	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007801	EMIT-000803	SERVICIO DE GRUA	79,86	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007800	EMIT-000802	SERVICIO DE GRUA	90,75	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007799	EMIT-000801	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007798	EMIT-000800	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007797	EMIT-000799	SERVICIO DE GRUA	629,30	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007795	EMIT-000798	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007794	EMIT-000797	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007793	EMIT-000796	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007687	EMIT-000759	SERVICIO DE GRUA	280,04	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/10/2021	29/10/2021	Conformado
12021007686	EMIT-758	SERVICIO DE GRUA	111,80	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/10/2021	29/10/2021	Conformado
12021007622	EMIT-000729	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007621	EMIT-000728	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007620	EMIT-000726	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007619	EMIT-000727	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007618	EMIT-000725	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007617	EMIT-000723	SERVICIO DE GRUA	143,39	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007616	EMIT-000724	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007614	EMIT-000722	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007612	EMIT-000721	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007611	EMIT-000720	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007610	EMIT-000719	SERVICIO DE GRUA	79,86	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007609	EMIT-000718	SERVICIO DE GRUA	79,86	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007608	EMIT-000717	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007607	EMIT-716	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007606	EMIT-715	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007605	EMIT-000714	SERVICIO DE GRUA	479,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021006045	EMIT-000675	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006044	EMIT-000673	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006043	EMIT-000674	SERVICIO DE GRUA	1.387,43	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006042	EMIT-000672	SERVICIO DE GRUA	1.395,95	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006041	EMIT-000671	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006040	EMIT-000668	SERVICIO DE GRUA	1.004,11	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006039	EMIT-000670	SERVICIO DE GRUA	995,59	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006038	EMIT-000669	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021005908	EMIT-0000631	SERVICIO DE GRUA	106,48	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005907	EMIT-0000630	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado



12021005906	EMIT-0000629	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005905	EMIT-0000628	SERVICIO DE GRUA	117,13	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005904	EMIT-0000627	SERVICIO DE GRUA	149,07	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005903	EMIT-0000626	SERVICIO DE GRUA	111,80	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005902	EMIT-0000625	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005901	EMIT-0000624	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005900	EMIT-0000623	SERVICIO DE GRUA	122,45	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005899	EMIT-0000622	SERVICIO DE GRUA	143,75	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005898	EMIT-0000621	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021003515	EMIT-000365	SERVICIO DE GRUA	958,32	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	17/06/2021	17/06/2021	Conformado
		TOTAL	26.345,18				

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, a saber:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- **Obligaciones comprometidas sin crédito.**
- Prestaciones que exceden del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria a presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas.

Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno local en fecha 20.12.2021 y que en extracto se muestra a continuación:



INCUMPLIMIENTO:

Según dispone el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el RD 500/1990, de 20 de abril, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 TRLRHL y 25.1 del RD 500/1990, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

El **crédito presupuestario** suficiente es un requisito esencial a todo gasto público en general y en la contratación en particular, pues su falta provoca la nulidad de la contratación, conforme indica el art. 39.1.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes: (...)

c) La carencia o **insuficiencia** de **crédito**, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia".

La existencia de crédito suficiente es un requisito esencial en la contratación, como afirma el TS en Sentencia de 22 de junio de 2005 en su FJ 4º:

"...se ha exigido entre otros requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos «la fijación del precio» y «la **existencia del crédito** adecuado y suficiente» pues la carencia o **insuficiencia** de **crédito** puede acarrear la nulidad del contrato (...). Es esencial, por tanto, el aseguramiento de la necesaria cobertura presupuestaria para atender a la obligación que va a contraerse."

RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO: El responsable del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA SU SUBSANACIÓN:



Como consecuencia del ejercicio de la función interventora el órgano interventor se puede manifestar en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados.

Dicho desacuerdo lo plasmará en la formulación de un reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Con carácter general, cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente. En otros casos, cuando el reparo afecta a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos; si se producirá la suspensión de la tramitación del expediente hasta que dicho reparo sea resuelto.

Evacuado el reparo suspensivo, a la vista de los datos consignados y sólo para los casos de insuficiencia de crédito, a juicio de quien suscribe, no cabe el planteamiento de discrepancia expuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local- en adelante RCI-.

Sin embargo, aun tratándose de obligaciones de ejercicio corriente, indebidamente adquiridas, para las que no se contaba con crédito y que incurren en vicios de nulidad que no pueden ser subsanados, en aras de aplicar la teoría del enriquecimiento injusto así como de evitar el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio y según informe de fiscalización nº 1415 del Tribunal de Cuentas corroborado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y cuya resolución de 18 de mayo de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2021, procedería la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas citadas y hacer uso excepcional de esta figura.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a su consideración el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Levantar el reparo formulado por intervención anteriormente mencionado y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas mostradas a continuación:

29

Código	Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	F. Factura	F. Recepción	Estado
12021009514	EMIT-000924	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009512	EMIT-000923	SERVICIO DE GRUA	1.660,02	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009511	EMIT-000922	SERVICIO DE GRUA	638,88	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009510	EMIT-000921	SERVICIO DE GRUA	479,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009509	EMIT-000920	SERVICIO DE GRUA	111,80	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	16/12/2021	16/12/2021	Conformado
12021009449	EMIT-000919	SERVICIO DE GRUA	152,27	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/12/2021	15/12/2021	Conformado
12021009448	EMIT-000918	SERVICIO DE GRUA	117,13	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/12/2021	15/12/2021	Conformado
12021009395	EMIT-000909	SERVICIO DE GRUA	58,56	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009394	EMIT-907	SERVICIO DE GRUA	637,82	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009393	EMIT-908	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009392	EMIT-000906	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021009391	EMIT-000905	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/12/2021	13/12/2021	Conformado
12021008401	EMIT-000867	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008400	EMIT-000866	SERVICIO DE GRUA	1.447,06	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008399	EMIT-000864	SERVICIO DE GRUA	1.378,92	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008398	EMIT-000865	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008397	EMIT-000863	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008396	EMIT-000862	SERVICIO DE GRUA	1.327,81	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008395	EMIT-000861	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008394	EMIT-000860	SERVICIO DE GRUA	1.012,62	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008392	EMIT-000859	SERVICIO DE GRUA	203,38	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008391	EMIT-000858	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	25/11/2021	25/11/2021	Conformado
12021008332	EMIT-000843	SERVICIO DE GRUA	637,82	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	18/11/2021	18/11/2021	Conformado
12021008331	EMIT-000842	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	18/11/2021	18/11/2021	Conformado
12021008330	EMIT-000841	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	18/11/2021	18/11/2021	Conformado
12021008325	EMIT-000836	SERVICIO DE GRUA	578,19	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	17/11/2021	17/11/2021	Conformado
12021008320	EMIT-000809	SERVICIO DE GRUA	319,44	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021008298	EMIT-000832	SERVICIO DE GRUA	106,48	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008297	EMIT-000831	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008296	EMIT-000830	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008295	EMIT-000829	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008294	EMIT-000828	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado



12021008293	EMIT-000827	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	15/11/2021	15/11/2021	Conformado
12021008268	EMIT-000822	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	11/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021008267	EMIT-000823	SERVICIO DE GRUA	106,48	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	11/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021008266	EMIT-000821	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	11/11/2021	11/11/2021	Conformado
12021007877	EMIT-000757	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/10/2021	29/10/2021	Conformado
12021007854	EMIT-000649	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	06/10/2021	06/10/2021	Conformado
12021007853	EMIT-000805	SERVICIO DE GRUA	479,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007844	EMIT-000806	SERVICIO DE GRUA	319,44	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007804	EMIT-000808	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007803	EMIT-000807	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007802	EMIT-000804	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007801	EMIT-000803	SERVICIO DE GRUA	79,86	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007800	EMIT-000802	SERVICIO DE GRUA	90,75	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007799	EMIT-000801	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007798	EMIT-000800	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007797	EMIT-000799	SERVICIO DE GRUA	629,30	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007795	EMIT-000798	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007794	EMIT-000797	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007793	EMIT-000796	SERVICIO DE GRUA	101,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	04/11/2021	04/11/2021	Conformado
12021007687	EMIT-000759	SERVICIO DE GRUA	280,04	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/10/2021	29/10/2021	Conformado
12021007686	EMIT-758	SERVICIO DE GRUA	111,80	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/10/2021	29/10/2021	Conformado
12021007622	EMIT-000729	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007621	EMIT-000728	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007620	EMIT-000726	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007619	EMIT-000727	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007618	EMIT-000725	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007617	EMIT-000723	SERVICIO DE GRUA	143,39	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007616	EMIT-000724	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007614	EMIT-000722	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007612	EMIT-000721	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007611	EMIT-000720	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007610	EMIT-000719	SERVICIO DE GRUA	79,86	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007609	EMIT-000718	SERVICIO DE GRUA	79,86	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007608	EMIT-000717	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007607	EMIT-716	SERVICIO DE GRUA	239,58	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007606	EMIT-715	SERVICIO DE GRUA	159,72	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021007605	EMIT-000714	SERVICIO DE GRUA	479,16	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	22/10/2021	22/10/2021	Conformado
12021006045	EMIT-000675	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006044	EMIT-000673	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado



12021006043	EMIT-000674	SERVICIO DE GRUA	1.387,43	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006042	EMIT-000672	SERVICIO DE GRUA	1.395,95	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006041	EMIT-000671	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006040	EMIT-000668	SERVICIO DE GRUA	1.004,11	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006039	EMIT-000670	SERVICIO DE GRUA	995,59	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021006038	EMIT-000669	SERVICIO DE GRUA	90,51	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	13/10/2021	13/10/2021	Conformado
12021005908	EMIT-000631	SERVICIO DE GRUA	106,48	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005907	EMIT-000630	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005906	EMIT-000629	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005905	EMIT-000628	SERVICIO DE GRUA	117,13	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005904	EMIT-000627	SERVICIO DE GRUA	149,07	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005903	EMIT-000626	SERVICIO DE GRUA	111,80	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005902	EMIT-000625	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005901	EMIT-000624	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005900	EMIT-000623	SERVICIO DE GRUA	122,45	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005899	EMIT-000622	SERVICIO DE GRUA	143,75	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021005898	EMIT-000621	SERVICIO DE GRUA	95,83	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	29/09/2021	29/09/2021	Conformado
12021003515	EMIT-000365	SERVICIO DE GRUA	958,32	GRUAS Y AUTOMOVILES SANCHEZ SL	17/06/2021	17/06/2021	Conformado
		TOTAL	26.345,18				

SEGUNDO.- Retener crédito en la aplicación presupuestaria número 5/1320/22702 Aprobar, disponer, reconocer y ordenar su pago.

TERCERO.- Dar traslado a intervención y tesorería municipal así como al órgano gestor para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, quiso anunciar que el sentido de su voto en este punto, sería el de abstención.



La Sra. Bas Bernal, recordó que este contrato, se licitó en el año 2018 mediante un decreto del concejal de hacienda, en el que se preveía una partida presupuestaria.

Y, aunque se prorrogaron esos presupuestos, debíamos tener en cuenta que, en este año, habían aprobado dos presupuestos sin el consenso de la oposición.

Por lo tanto, quería decir que, este exceso de 26.345,18 euros, se podía haber previsto al ser su obligación afinar en el gasto.

Preguntó, qué había pasado durante esas fechas para dicho exceso y si no se pudo prever.

Considerando que, se hacía un ajuste de la partida del gasto en cuanto al consumo de bienes y servicios demasiado optimista. Sin embargo, al final, se trataba de la gestión que realiza este equipo de gobierno.

Continuó, reiterando la postura de su grupo con respecto a este asunto, sosteniendo que, son obligaciones de este ejercicio 2021 que se han adquirido indebidamente porque no había suficiente crédito presupuestario. Tratándose de un vicio de nulidad desde el momento en que nos excedimos del crédito.

Por lo tanto, lo que no iban a hacer los miembros de la oposición, era respaldar con su voto el levantamiento de un vicio de nulidad que, además, como figura excepcional, se debería hacer un uso excepcional.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, quiso apuntar que, sino recordaba mal, cuando se hizo la primera licitación para el pliego de contratación no se aportaba una estadística.

Sin embargo, se solicitó al jefe de policía que se aportase porque ese contrato se licitaba en base a unos números y unas cantidades que tenían que proceder de algunas estimaciones.

Y, realmente, si se aportaron unas estimaciones de los números de vehículos que se iban a retirar, tanto de vehículos de gran tonelaje como de turismos, motocicletas o incluso aquellos que iban a pasar a destrucción.

Quedando aquella licitación sin adjudicación y continuando con la prestación del servicio sin contrato hasta que, posteriormente,



se haya licitado. Todo ello, sin dar fecha, al desconocer la de la licitación.

Por lo tanto, entendía que, había suficientes previsiones para afinar bastante más estos números.

33

En cuanto al incremento de estos 26.000 euros, sino recordaba mal, el contrato inicial, se estaba licitando alrededor de los 100.000 aproximadamente. Por lo que, estaríamos hablando de un 30% de desfase sobre el contrato.

Por ello, consideraba que, no era una falta de estimación del volumen de retiradas sino de otras cuestiones que, al igual que otras muchas, reflejaban el déficit en la gestión y la falta de previsión en estas cifras.

Finalizó, anunciando su voto en contra.

La Sra. Guillén Roca, manifestó su conformidad con respecto a este asunto, por lo tanto, apoyarían la propuesta formulada.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, explicó que, 95.000 euros, era la cifra del contrato que se licitó en 2018 por dos años.

Pidiendo, la propia empresa la prórroga y, desde su vencimiento, no se había vuelto a licitar el contrato por este gobierno local, prorrogándose en las mismas condiciones.

No siendo lo suficientemente diligentes para licitar el contrato y hacer una estimación de las verdaderas necesidades, conforme al parque de vehículos y al cálculo que se pueda hacer de probabilidad de las infracciones o de las actuaciones que deba llevarse a cabo por la empresa que presta el servicio.

Prosiguió, remitiéndose a lo expuesto en su primera intervención, anunciando su voto de abstención. Y, defendiendo que, por supuesto, no querían que se prescindiera de ningún servicio, sino que, nuestro dinero sea eficiente, subasto y lo más rentable.

El Sr. López Martínez, quiso aclarar que, se había manifestado que se había aumentado el gasto y, no era de forma expansiva, sino de forma controlada.



Concretamente, este año, un 5% cuando acabamos de conocer datos de la inflación y un 6,9 % porque se estaban manteniendo los servicios públicos e incluso, en algunos casos, aumentándolos como en el caso de la jardinería.

34

Por lo tanto, lo que todos esperaban, siendo su intención, era que avancemos hacia ese escenario de reparo cero, al ser lo ideal para cualquier administración.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Quinto punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre financiación justa de los Presupuestos de la CARM a Torre-Pacheco.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, la Presidencia, cedió el uso de la palabra al Sr. López Martínez. Su texto es el que sigue:

"Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente:

MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA AL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2022

Las **Entidades Locales** se enfrentan hoy día a múltiples retos: establecer una articulación óptima con las restantes **Administraciones Públicas**, una precisa definición de sus competencias, el fomento de iniciativas de empleo, la planificación de programas y acciones a corto y medio plazo.



Múltiples desafíos dentro de un contexto de descentralización cada vez mayor que debe ir acompañado de una financiación justa de las **Entidades Locales**, puesto que asumen un papel fundamental y decisivo en el día a día de la gestión municipal asumiendo competencias impropias.

Es imprescindible establecer con claridad los principios y medidas que, desde la Administración Autonómica, refuercen la autonomía local y contribuya a garantizar la suficiencia financiera que consagran los artículos 137 y 142 de la **Constitución Española**. En el mismo sentido se pronuncia la **Carta Europea de Autonomía Local**, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988.

El texto constitucional define los tres pilares para la suficiencia financiera de las **Entidades Locales** que debe asentarse en los tributos propios, cada vez más limitados, y las participaciones en los tributos del **Estado** y las **Comunidades Autónomas** que han de nutrir las haciendas locales.

Sin embargo, esta última fuente de ingresos, la participación en los tributos de la Administración Autonómica, no ha sido asumida con la importancia que la **Constitución Española** le dio al calificarla como un pilar de la financiación.

Este hecho hace más necesario que nunca la aprobación inmediata de una **Ley sobre Financiación Local** con la que solventar el problema de financiación que los municipios de esta Región están sufriendo por falta de impulso político del Gobierno Regional del PP.

Hace unas semanas se presentaba el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022.

El presupuesto total asciende a **6.818 millones de euros**. En 2022, el Gobierno Regional prevé un capítulo de inversiones y transferencias a municipios que asciende a 567 millones de euros.

Para el año 2022, la Comunidad ha establecido actuaciones de inversión en **Torre Pacheco por un importe 1,16 millones de euros**, lo que depara un total de **31,99 €**. La media regional en inversiones por habitante es de 83,13 euros. Torre Pacheco recibe un 0,2% del gasto en inversión, sin embargo representa el 2,4% de la población de la Región de Murcia. **En el caso de Torre Pacheco, nuestro municipio debería haber recibido, ajustado a la media regional, un total de 3.085.868 € en inversiones**. Esto es 2 millones de euros menos que no irán a reforzar nuestra educación, nuestra sanidad, o a mejorar nuestras carreteras.

Ocupamos el puesto 34 de 45 municipios, y el último puesto de nuestra comarca del Campo de Cartagena-Mar Menor. **Municipios vecinos reciben mayor aportación que nosotros**, como San Javier (210,23 €), San Pedro del Pinatar (130,36 €) o Los Alcázares (269,02 €), La Unión (147,98 €), e incluso Cartagena (72,15 €), aunque la *tri-milenaria* continúa siendo igualmente maltratada al quedarse por debajo de la media regional en inversiones.

El gasto corriente no se queda atrás. Lo que la CARM gasta en bienes y servicios públicos en nuestro municipio (educación, sanidad, servicios sociales, subvenciones a colectivos) asciende a 2,3 millones de euros. Esto es un total de 64,71 €, frente a los 110,08 de media regional. **Esto quiere decir que, si nuestro municipio se situara en esta media regional, los pachequeros recibirían 1,61 M€ más que lo que recibe en la actualidad**.



En resumen, si el Gobierno de la Comunidad Autónoma realizará un reparto equitativo de estos fondos, y Torre Pacheco se situara en la media de gasto regional, **este año nuestro municipio hubiera recibido 7.045.458,41 €, lo que supone 3,51 millones de euros de merma**, y se ve reflejado en menos servicios a nuestros vecinos, continuar con carreteras terciermundistas que suponen un lastre para nuestro desarrollo económico y que constituyen un auténtico peligro para la seguridad del tráfico, y ninguna inversión para nuestros que los sectores productivos que son el motor de la economía pachequera (agricultura, servicios) puedan aumentar su proyección de futuro y seguir liderando la creación de empleo en la Región.

Es un hecho cierto e incuestionable la existencia de una deuda histórica del Gobierno Regional con nuestro municipio. Desde hace una década venimos liderando el farolillo rojo del gasto, con el perjuicio que eso supone para los ciudadanos de Torre Pacheco. **Se acumulan ya más de 70 millones de euros de deuda histórica en estos últimos 13 años.** Ha llegado el momento de que la Corporación Municipal lidere las reivindicaciones de un sistema de financiación local justo para nuestra Región, que tenga en cuenta las circunstancias sociales, económicas y poblacionales de cada uno de los municipios de la Región para que, **desde los principios de solidaridad y ordinalidad, establezcamos un nuevo sistema en el que no haya murcianos de primera, ni de segunda.**

Por todo lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al Gobierno Regional un trato justo a Torre Pacheco, concretado en el aumento del gasto en nuestro municipio, en el ámbito de los servicios que la administración regional presta a los ciudadanos, las inversiones, y el apoyo a los colectivos sociales, culturales, deportivos, etc., con el objetivo de que en el Presupuesto Regional de 2022 Torre Pacheco se sitúe, al menos, en la media de gasto regional territorializado.

SEGUNDO- Instar a la Asamblea Regional de Murcia a la urgente aprobación de una Ley de Financiación Local de la Región de Murcia, que atienda a criterios sociales, económicos, de población, y que tenga en cuenta los principios de solidaridad entre territorios y ordinalidad.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y a los Grupos Políticos con representación en la Asamblea Regional."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, manifestó que, siempre votaría de manera favorable este asunto, puesto que, evidentemente, necesitábamos más dinero e invertir más, siendo una triste realidad que según quien gobierne así recibimos.

Y, esta situación, no podía continuar más tiempo, debiendo existir una financiación justa, no importando ni el color ni lo que piense cada uno, al jugarse la mejora de los ciudadanos.



Por lo tanto, lo que no podía ser era que, según quien gobierne, tengamos más o menos dinero a todos los niveles, estatal, regional y local.

Por su parte, la Sra. Bas Bernal, manifestó su disconformidad con la propuesta formulada, exponiendo la siguiente enmienda a la totalidad a la propuesta inicial:

**“ENMIENDA TOTAL A LA MOCIÓN SOBRE FINANCIACIÓN JUSTA PARA
TORRE PACHECO**

El grupo municipal del Partido popular propone al pleno la enmienda TOTAL de la moción presentada por el concejal socialista D. Carlos López sobre financiación justa para Torre Pacheco.

Respecto del primer punto a la fecha de esta enmienda aún no hay datos territorializados por municipios, en este momento están aún elaborándose, por ello proponemos al Pleno instar al gobierno regional para que remita esos datos de manera que quede detallada la inversión de los Presupuestos por municipios, datos territorializados, con el detalle en Torre Pacheco y resto de municipios, de manera que los datos a tomar en cuenta sean los oficiales y se puedan contrastar.

Es cierto que estos presupuestos son muy austeros, y que la mayor parte de los mismos se van a educación y sanidad y que Murcia no ha recibido el fondo covid que el año pasado recibió por importe de 421,9 millones de euros, lo mismo que también para este año 2022 la caída de la financiación del Estado es de 580,5 millones de euros. 8 de cada diez euros de los presupuestos regionales se van a educación, sanidad y políticas sociales.

Los trabajos para la revisión del modelo de financiación Local comenzaron en 2017, y hasta está publicado un informe de expertos de esa fecha en la web del Ministerio, pero a esta fecha aunque es una demanda de todos los grupos políticos, no se ha acometido una reforma que solucione el problema de la Administración Local, que tienen que asumir múltiples retos afrontando nuevas necesidades dentro de un modelo rígido que no garantiza su autonomía financiera como proclama la CE. Una nueva ley que refuerce la autonomía Local y que las dote de estabilidad y recursos para cubrir de manera suficiente sus competencias.



Por eso respecto del Segundo punto (tercero) entendemos que debe impulsarse una nueva legislación de financiación local y que debe instarse al Gobierno de la nación, con el consenso de todos los partidos políticos, un sistema estable y duradero, así EEAA y legislación autonómica deberán adecuarse a ese marco legislativo. Por supuesto, esa reforma de la financiación Local debe hacerse de manera simultánea a una reforma de la financiación autonómica, que es del año 1980 y está totalmente desfasada, pues es de todos sabido que muchas autonomías como la nuestra se encuentran infrafinanciadas, asumiendo competencias de las CCAA que tenían más amplias competencias sin una reforma previa de la Ley marco de financiación autonómica, tras múltiples reformas del sistema fiscal en las autonomías privilegiadas, en detrimento de otras que no lo somos tanto, en nuestro perjuicio.

Lo que no tiene sentido es una ley regional de financiación local sin reformar previamente la legislación estatal para la financiación local y autonómica.

A la fecha de esta enmienda aún no hay datos territorializados por municipios, en este momento están aún elaborándose, por ello entendemos que una vez consten de manera oficial los mismos, que se deben recabar al propio gobierno regional, podremos contrastar estos datos vertidos en la moción y recogidos de aquí y de allá.

Con los datos que se proporcionen al pleno, respecto de todos los municipios, podremos hacer un juicio de valor auténtico y reclamar si es el caso lo que nos corresponda como municipio.

Por ello, se proponen al pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero: Solicitar al gobierno regional a través de la Dirección General de Presupuestos que remita al pleno de la Corporación Local de Torre Pacheco la información sobre los datos territorializados de los Presupuestos autonómicos para 2021 concretando el gasto en nuestro municipio por todos los conceptos, así como el resto de los municipios de la región de Murcia.

Segundo: Instar al Gobierno de la nación que impulse de manera urgente la elaboración de una Ley de Financiación Local a la vez que una nueva Ley de Financiación autonómica.



Tercero: Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de Gobierno de la CARM, Consejería de Hacienda y AAPP y grupos políticos con representación en la AARR.- Torre Pacheco, 29 de diciembre de 2021.”

Una vez concluido el tiempo establecido para su intervención, la Presidencia, otorgó el uso de la palabra al Sr. Navarro Orenes, quien recordó que, su grupo siempre había denunciado que no hay ciudadanos de primera o de segunda.

Y que, la distribución de los recursos, tenía que ser equitativa al marco y a las circunstancias de cada municipio.

Reconociendo que, teníamos un desfase con respecto a otros municipios de similares características.

Todo ello, al margen de los datos y estadísticas recogidos en la moción y de la propia exposición de la misma.

No pudiendo compartir algunos aspectos recogidos en la exposición de esta propuesta como, por ejemplo, menciones a la defensa de la Constitución etc. Pareciendo más propias de su grupo que del partido Socialista.

No obstante, con respecto al fondo de la propuesta, desde su grupo, siempre reivindicarían las mejoras justas para nuestros vecinos.

Quiso recordar que, se trataba de política municipal y, tal y como, había manifestado la Sra. Meroño Marín, con independencia del color político que esté en la Comunidad o en el Gobierno de la Nación, apoyarían una financiación justa para nuestro Ayuntamiento.

Necesitando estar a la altura de lo que se merece y no estar castigados por ningún motivo, ya que, pagamos nuestros impuestos y vivimos en esta Región, por tanto, teníamos los mismos derechos.

La Sra. Castaño López, amparó que, no solamente existían deficiencias en inversiones de estructuras sino también en el día a día. Sufriendolo los vecinos de nuestro municipio durante décadas.

Por tanto, los pachequeros, no queríamos tener más o menos que otro municipio sino simplemente que nos trataran por igual y que no siguieran castigando a Torre-Pacheco.



Continuó defendiendo, el contenido de la propuesta, argumentando que, es necesario y urgente que se actúe y se realice una ley de diferenciación justa y equitativa.

40

Expuso el mismo gráfico que el pasado año, del año 2008 al 2015, respaldando que, se trataba de números contractados, es decir, de números oficiales al proceder de la C.A.R.M.

Por lo tanto, no se trataba solamente de este año porque ningún año se nos había tratado como a la media.

Agradeció a la Sra. Meroño Marín y al Sr. Navarro Orenes, su voto favorable sobre este asunto.

Y, finalmente, mostró su disconformidad con la enmienda a la totalidad, formulada por el grupo municipal Popular.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, discrepó ciertos argumentos expuestos por la Sra. Bas Bernal con respecto a su intervención.

La Sra. Bas Bernal, quiso aclarar que, no votaba en contra, sino que solicitaba datos oficiales al Gobierno Regional quien, hasta el día de ayer, no tenía los datos territorializados por municipios.

Comprometiéndose a, si era cierto, que hay un trato injusto o no justificado que, es lo mismo, para Torre-Pacheco porque se le está perjudicando desde tiempos históricos, por supuesto, votaría a favor.

Puntualizó que, en ningún momento, votaría en contra de esta moción y abstenerse era decir que no iba a dar por ciertos los números del partido socialista ni los de movimiento ciudadano que son los que le hacen los números al partido independiente.

Aseguró que, si ahora, el partido popular, estuviera gobernando haría todo lo posible para no ir siempre con las lástimas y las penas y, hacer todo, para reclamar para Torre-Pacheco lo que sea necesario.

E invitó, a la diputada regional, vecina de Torre Pacheco, a que diera una rueda de prensa, puesto que, presidía la Comisión de Hacienda, dando las explicaciones oportunas a quien las pida. Al



considerar que, estaba en la Asamblea para velar por los intereses de Torre-Pacheco.

Prosiguió, diciendo que, desde luego, las inversiones se han incrementado, que estamos en un puesto o en otro y que los números dan diferente resultado según se miren.

Y que, en cada momento, habrá que hacer una inversión como, por ejemplo, se destinaron 4 millones para un tanque tormentas y, a lo mejor, en ese momento, no estábamos en el promedio.

El promedio, es algo muy falso y esta victimización que hace Torre Pacheco, es el leitmotiv de estos partidos tan dañinos como son movimiento ciudadano o como son partido independiente que pretenden aparentar que buscan el interés del pueblo cuando lo que buscan es el interés propio. Asociándose con otros partidos y, posteriormente, para pactar con el partido que está en la oposición como es el partido socialista.

Porque, al final, lo que nos encontramos, es que gobierna la izquierda gracias a estos mini partidos que, se creen que son adalides de representar y defender los intereses del pueblo.

En este momento, la Presidencia, le indicó que tenía su tiempo de intervención suficientemente superado.

Seguidamente, el Sr. López Martínez, intervino para plantear una cuestión de orden.

Dicha cuestión, iba referida a lo establecido en el R.O.M, sobre el tiempo de las intervenciones de los concejales.

Por tanto, adelantaba que, su grupo, durante esta sesión, sería inflexible y controlaría el tiempo de las intervenciones.

Al considerar que, lo que no podía ser, es que haya portavoces que intervengan el mismo tiempo que el resto de los portavoces juntos.

Y, en este punto del orden del día, el resto de portavoces juntos había intervenido menos tiempo que la portavoz del grupo municipal Popular ella sola.

Por este motivo, rogaba a la Presidencia que, al ser benevolente y dejar más tiempo del que debiera, visto que eran las 12:15



horas y todavía estaban debatiendo el quinto punto del orden del día, diera cumplimiento estricto al reglamento orgánico en lo que se refiere a este asunto.

La Presidencia, le reconoció que, era generoso con los tiempos, no obstante, siempre apelaba a la responsabilidad de cada uno de los concejales. Ya que, algunos solían hacer un mal uso de esa benevolencia en la que siempre asignaba los tiempos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, la Sra. Castaño López, quien defendió que, no se trataba de datos inventados al reflejarse en la página oficial de la Región de Murcia, por lo tanto, cualquier ciudadano tenía acceso a ellos.

Además, al llevar décadas, nuestro municipio con falta de financiación, no había que esperar a los números del presupuesto de este año, sino comprometernos en este momento.

El Sr. López Martínez, sostuvo que, los datos estaban y la Consejería no quería darlos porque hacia aproximadamente 6 años que dejó de hacer informes territorializados que, anteriormente, los incluía en el anexo de presupuestos.

Y, para no comprometer esta transparencia, lo que hicieron fue imputarlo partida por partida, por lo tanto, dudaba que, dicho informe se lo facilitaran a la Sra. Bas Bernal.

Finalmente, la Presidencia, cerró las intervenciones, amparando el contenido de esta propuesta, sosteniendo que, nunca había que defender antes a un partido que a nuestro municipio y el bienestar de nuestros ciudadanos con una financiación justa en los presupuestos de la C.A.R.M del año 2022.

Se procedió a la votación formal de la enmienda a la totalidad formulada por el grupo municipal Popular, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión. Con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

43

Se procedió a la votación formal de la propuesta inicial, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Sexto punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo sobre mejora de la carretera RM-F14 Torre-Pacheco - El Jimenado.

Acto seguido, para la lectura de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. Galindo Rosique. Su texto es el que sigue:

“Alberto Galindo Rosique, Concejal-Delegado de Urbanismo y Agricultura, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

MOCIÓN PARA SOLICITAR EL ARREGLO DE LA CARRETERA RM-F14 ENTRE TORRE PACHECO Y EI JIMENADO

La carretera RM-F14, es la vía principal de comunicación que discurre entre el casco urbano de Torre Pacheco y la pedanía de El Jimenado. Es la salida natural de los habitantes de Torre Pacheco hacia Murcia y noroeste de la Región de Murcia.

La Carretera RM-F14 viene sufriendo y soporta en la actualidad una gran densidad de tráfico, como así lo constata el propio IMD (Índice Medio Diario) correspondiente al plan de Aforos 2020 elaborado por la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM, donde refleja una intensidad mayor a 3428 vehículos ligeros y 733 vehículos pesados al día.

El deterioro de esta carretera cada día está más acentuado y son muchas las reivindicaciones vecinales para que se arregle. También es la vía de acceso principal para la mayoría de murcianos que quieren visitar IFEPA.

Los vecinos del Jimenado llevan años reivindicando una redonda en la intersección de la RM F14 con la Av. de Los Martínez, infraestructura necesaria por la cantidad de tráfico en ambas carreteras.



Su elevado tráfico de vehículos agrícolas hace necesario que esta carretera amplíe su calzada con un desdoblamiento como hace años se planteó, incluso se aprobó en la Asamblea Regional el arreglo de esta carretera.

También es muy utilizada por maquinaria pesada (camiones, tractores, plataformas de recolección, etc.) de agricultores y empresas agrícolas de la zona como vía para llegar a sus parcelas y diferentes explotaciones y traslado de los distintos productos.

Sin duda alguna, la mejora en las infraestructuras provoca un efecto positivo en la economía, por tanto, no podemos obviar que una mejora en las infraestructuras terrestres que conectan nuestro municipio, llevarán aparejada un efecto dinamizador de nuestra economía atrayendo empresas, facilitando con ello la entrada y salida de sus productos y mercancías.

Es, por tanto, deber de las administraciones públicas, favorecer y mejorar a todos los ciudadanos los servicios e infraestructuras locales, regionales y estatales. Generar el mejor entorno posible tanto para los ciudadanos y para las empresas para que puedan desarrollarse ágilmente.

Por todo ello, se propone a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Instar a la Dirección General de Carreteras, dependiente de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que acometa el arreglo de la carretera RM-F14, así como construcción de una redonda en la intersección con Av. Los Martínez.
- **Segundo:** Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Director General de Carreteras, Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras y al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y los grupos municipales que componen la Corporación Local, manifestaron su conformidad con la propuesta formulada y reivindicaron la necesidad de mejoras en otras carreteras como, por ejemplo, la que une Torre-Pacheco con La Palma.

La Sra. Meroño Marín, indicó que, le complacía aprobar esta moción porque se unía a la que presentó para la construcción de una rotonda en la intersección de la avenida de Los Martínez.

Y, con esta moción se completaba, volviéndolo a solicitar nuevamente, siendo una reivindicación vecinal, al tratarse de una necesidad imperiosa el arreglo de esta carretera.

Finalmente, el Sr. Galindo Rosique, agradeció al resto de los concejales su adhesión a la propuesta.



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

45

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, estando ausente del salón de plenos en el momento de la votación la Sra. Meroño Marín, por lo que de conformidad con el art. 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se entiende que esta concejal se abstiene, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Séptimo punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y Comunicación sobre adhesión a la sección de la FEMP "Red Española de Ciudades Saludables (RECS)"

La propuesta dice así:

"D. Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, al pleno tiene el honor de elevar la siguiente:

**PROPUESTA ADHESIÓN A LA SECCIÓN DE LA FEMP
RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES (RECS)**

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) está integrada por más de 200 Gobiernos Locales, desde grandes capitales a medianos y pequeños municipios. En conjunto agrupa a casi 20 millones de habitantes, es decir, el torno al 40% de la población española.

La RECS es una sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja de manera coordinada con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) para impulsar y extender la Red en todo el territorio.

Una ciudad saludable es aquella cuyo gobierno se compromete a poner la salud en un lugar destacado de su agenda social, económica y política. Cualquier Entidad Local puede ser saludable si adopta este compromiso e inicia un proceso para ganar más salud y bienestar para su ciudadanía.



La RECS nace en 1988 dentro del proyecto de Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y contribuye desde entonces a este movimiento global.

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

Las líneas generales de la Sección se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por todo ello que el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO:

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión de Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios, y en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 1.000 euros.

2º.- Que por el Alcalde/Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva. -No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco, 20 de diciembre de 2021."



En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y los grupos municipales que integran la Corporación Local, anunciaron su voto favorable, excepto Vox que votó en contra.

47

El Sr. Navarro Orenes, manifestó que, la postura de su grupo con respecto a este asunto, era que, este tipo de declaraciones van a quedar en saco roto porque son un mero brindis al sol que solo va a suponer un aumento del gasto político en forma de subvenciones a asociaciones afines a los partidos políticos.

Por lo tanto, no se adherían a una moción que solo es el reflejo de lo poco que le importa al resto de partidos el bienestar de sus representados. Puesto que, solo obedecen todos por igual las consignas de la agenda 2030.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. López Martínez, defendió que, había un consenso global no solo en España, sino en toda Europa, y un la propia ONU, en torno a los objetivos de desarrollo sostenible.

Que, no eran otros que acabar con la pobreza, luchar contra la contaminación y el cambio climático, mejorar los servicios públicos etc.

Por estos motivos, opinaba que Torre-Pacheco, no podía quedar fuera de esos consensos que lo que hacían era situarnos en el mapa y en la vanguardia de lucha contra determinadas situaciones de desigualdad e injusticia que preocupaban a nuestros vecinos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO



Octavo punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Emergencias sobre la mejora del transporte en ambulancia no asistencial en el Área VIII de Salud.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, la Presidencia, cedió el uso de la palabra al Sr. Sánchez Saura. Su tenor literal es el que sigue:

“Juan Salvador Sánchez Saura, concejal delegado de Emergencias, Protección Civil y NNTT desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta relativa a la **MEJORA DEL TRANSPORTE EN AMBULACIA NO ASISTENCIAL EN EL AREA VIII DE SALUD**

MOCION

En mayo de 2020 comenzó la gestión del actual servicio de transporte sanitario de la Región de Murcia y que tendrá vigencia durante 8 años por un importe total de 304 millones de euros y con una flota de 350 ambulancias.

Dentro de dicho servicio se incluye el de **ambulancia no asistencial**, también conocido por ANA, está destinada únicamente a pacientes cuyo estado potencial sea de riesgo y no precisen en el trayecto asistencia sanitaria. Este tipo de ambulancias no es el adecuado para el transporte de accidentados ni de ningún tipo de enfermos con urgencia médica, deben contar al menos, con un conductor que ostente, como mínimo, el certificado de profesionalidad de transporte sanitario y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación.

El municipio de Torre-Pacheco ha tenido cobertura con la unidad (ANA) que tenía su base en Pozo-Estrecho, cubriendo además las diputaciones de La Palma y El Albujón. A finales de 2020 nos pusimos en contacto con el responsable de la concesionaria en la zona con el fin de ceder un local en Torre Pacheco para que los conductores pudieran disponer de un área de descanso durante las tardes, noches y festivos, ya que hacen turnos de 24 horas y en Pozo-Estrecho solo podían permanecer durante el tiempo que el Centro de Salud estaba abierto.

Hace unos días hemos tenido conocimiento que la unidad (ANA) que tenía su base en Pozo-Estrecho/Torre Pacheco ha sido trasladada a Mazarrón, quedando el área VIII con tan solo una ambulancia con base en San Javier, lo cual ha incorporado una carga de servicios importante, llegando a realizar más de 20 en 24 horas con el considerable aumento del tiempo de espera que en algunos casos superan las 4 horas.

Teniendo en cuenta el número de habitantes y las distancias según las ubicaciones de cada ANA se puede apreciar claramente el agravio que sufrimos los municipios del área VIII de salud.

AREA DE SALUD II	Habitantes	ANA
Cartagena	216.108	3



Fuente Álamo	16.787	1
Mazarrón	32.839	1
Unión (La)	20.538	1
Total	286.272	6

AREA DE SALUD VIII	Habi-tantes	ANA
Alcázares (Los)	16.590	0
San Javier	33.129	1
San Pedro del Pinatar	25.932	0
Torre-Pacheco	36.464	0
Total	112.115	1

49

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación por el PLENO los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Instar a la Gerencia del Servicio Murciano de Salud a restructurar el servicio de ambulancias no asistenciales para que los pacientes del Área VIII dispongan de un mejor servicio que reduzca los tiempos de espera.

SEGUNDO. - Dar traslado de los acuerdos alcanzados a la Consejería de Salud de la Región de Murcia.”

Al inicio de su exposición, el Sr. Sánchez Saura, expuso que, sus primeras palabras, iban a ser de repulsa por parte de su grupo hacia las calificaciones que, en el debate del punto quinto del orden del día, había vertido la portavoz del partido popular hacia el partido independiente.

Al parecerles que estaban fuera de lugar, por tanto, le invitaba a que pidiera disculpas y se retractara de las afirmaciones que había realizado a un partido que había y estaba gobernado, durante muchos años, este municipio al ganar las elecciones.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, defendió que, para Torre-Pacheco, sería bueno tener una ambulancia que pudiera dar ese servicio y que las ambulancias medicalizadas estuvieran para los casos urgentes. Y, no dejar una brecha abierta, en el caso de que, estén utilizándose para otro servicio.

Por lo tanto, al ser bueno para el pueblo su voto sería favorable.

La Sra. Bas Bernal, quiso aclarar que, en este punto, iba a intervenir la concejal de su grupo, no obstante, respecto a la alusión personal que, había expuesto el Sr. Sánchez Saura, quería manifestar que, no tenía que disculparse por ninguna opinión política.



Al no haber insultado a ningún partido, puesto que, simplemente, había expresado lo que pensaba respecto a estos partidos.

Finalizó, diciendo que, lo que le parecía rechazable, era la forma de actuar cuando algún concejal se salía del contenido del punto del orden del día.

Que, en su caso, simplemente, como ha pasado en algún pleno, se le apagaba el micrófono impidiéndole intervenir.

Prueba de ello, era que cuando había hablado el Sr. Sánchez Saura, la Presidencia, le había dejado decir lo que quería, sin embargo, a ella no se le había otorgado el uso de la palabra por la alusión personal que se le había hecho.

Por lo tanto, no iba a pedir disculpas, sin embargo, también solicitaba que, cuando ella interviniere en lo que le correspondía, en el punto del orden del día, se le dejara hablar.

Y, según lo recogido en el R.O.M, lo ideal era que, cuando se estaba haciendo una alusión personal se diera la oportunidad, en ese momento, de replicar y no en el debate de otro punto del orden del día.

Siendo una forma más de demostrar esta dictadura que ejerce el Presidente de esta Corporación, al tener a su disposición la manera de regular el pleno a su conveniencia.

Prosiguió su intervención, mostrando su conformidad con tener una ambulancia más para los vecinos de nuestro pueblo, al ser los que más demanda tenemos de estos servicios.

Sin dejar de reconocer que, se trataba de una ambulancia no asistencial no siendo adecuado para el transporte de accidentados ni para ningún tipo de enfermos con urgencia médica.

No obstante, sí disponíamos de un SUAP con dos equipos y una UME. Y, por la noche, se enviaba una ambulancia no asistencial, son trasladados, desde Cartagena.

Por lo tanto, hoy por hoy, la atención, estaba garantizada y no se van a utilizar ambulancias medicalizadas para ello al no hacerse nunca.



Por ello, entendían que, teníamos las urgencias perfectamente atendidas, aunque les parecía correcto el tener una ambulancia no medicalizada en Torre-Pacheco a nuestra disposición con mayor cercanía que Cartagena.

51

Finalizó, anunciando su voto favorable.

Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, reconoció que, era evidente que, en esta Área de Salud, el municipio de Torre-Pacheco, aparte de ser el que más población tenía junto con San Javier con datos parecidos.

En cuanto a extensión, es muy amplio, por tanto, requiere de este servicio de ambulancias no asistenciales para poder prestarlo adecuadamente a las personas que lo necesiten.

Consideró que, no debía añadir nada más, simplemente, mostrar su voto favorable a la moción.

La Sra. López Fernández, con respecto a lo manifestado por la Sra. Bas Bernal, quiso agradecer a los medios de comunicación su presencia en este pleno porque a través de ellos todos los ciudadanos podían oír, ver los plenos y saber la realidad.

Y, de este modo, confirmar que, lo que había dicho no era cierto, así como, su incongruencia sin pedir disculpas al considerar que siempre tenía la razón.

Con respecto a este asunto, mostró su conformidad con la propuesta formulada.

Aclarando que, la ambulancia no asistencial, estaba por las noches y desmintió que, las ambulancias medicalizadas no se dedicaban a trasladar a pacientes, puesto que, lo hacían sino se disponía de una ambulancia con conductor para llevar a una persona a un hospital para realizarse una prueba no urgente pero necesaria.

Y, si una ambulancia con médicos estaba haciendo ese servicio, no podían atender un aviso esencial y urgente.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, manifestó su conformidad con la exposición de la Sra. López Fernández.



Durante su intervención se produjo un intercambio de opiniones fuera de microfono entre la Sra. Meroño y la Sra. Bas, pidiendo la Presidencia a la Sra. Bas que permitiese el uso exclusivo de la palabra de la Sra. Meroño.

52

Prosiguió, diciendo que, había que saber distinguir entre lo que hacía una u otra ambulancia. Es decir, una ambulancia de unidad medicalizada, era siempre para urgencias. Y, una ambulancia de traslado, se trataba de un conductor y la ambulancia, a una persona en la que, en ese momento, no requiere una asistencia urgente.

Por lo tanto, si una ambulancia medicalizada, estaba trasladando a un paciente, por ejemplo, a una consulta de un especialista, si acudía una persona con un problema de salud grave, tenía que esperar, siendo ésta una situación que ocurría constantemente en los centros de salud.

Seguidamente, la Presidencia, otorgó el uso de la palabra a la Sra. Bas Bernal, indicándole que, lo que estaba diciendo antes con el micrófono cerrado ahora tenía la oportunidad para decirlo con el micrófono abierto.

La Sra. Bas Bernal, comenzó diciendo que, como la Sra. López Fernández, se había dirigido a ella, por alusiones personales, y no se le había dado la oportunidad de hablar, como la tenía cerca, había hablado para que la oyera.

Y, como se había dirigido hacia ella, había seguido hablando, no percatándose el resto de los oyentes de lo que estaba diciendo, por lo tanto, lo iba a aclarar.

Puntualizó que, ni pretendía ni sabía de todo, sino que, solamente, había dicho que, tenemos dos unidades de SUAP y una UME.

Y, reiteró que, estaba a favor de esta moción, argumentando los motivos expuestos en su primera intervención.

Finalizó, diciendo que, lo que no iba a consentir, era que se le menospreciara y que no se iba a molestar en contestar a la Sra. López Fernández, con sus alusiones personales.

Consumido el tiempo establecido para su intervención, la Presidencia, concedió el uso de la palabra al Sr. Garre Izquierdo,



quién dijo que, todos estaban de acuerdo en que había que prestar un mejor servicio por las condiciones que tiene nuestro municipio.

Sin embargo, estaba asombrado de la manera en la que había transcurrido este debate.

53

El Sr. Sánchez Saura, se sumó a las palabras del Sr. Garre Izquierdo.

Considerando que, quizás, tuviera que pedir disculpas por haber aludido en su exposición a la Sra. Bas Bernal.

Y, si era el motivo del detonante de esta crispación, lo retiraba porque había visto que no había servido para nada.

Finalmente, agradeció los votos favorables emitidos.

La Presidencia, cerró las intervenciones, diciendo que, era inadmisible el que una concejal, se arroge con la potestad de poder cortar en el uso de la palabra a otro compañero de la Corporación. Siendo una falta de respeto que no se podía admitir.

Y, concretamente, la portavoz del partido popular, no sabía distinguir entre una alusión personal y una réplica política.

Finalmente, hubo un breve intercambio de impresiones entre la Presidencia y la Sra. Bas Bernal al respecto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO



Noveno punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Popular sobre apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías locales.

Acto seguido, para la lectura de esta propuesta, hizo uso de la palabra, la Sra. Bas Bernal. Su texto es el que sigue:

“Dª PALOMA BAS BERNAL, portavoz del Grupo Municipal Popular en el **Ayuntamiento de TORRE PACHECO**, presenta ante el Pleno ordinario de diciembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y POLICÍAS LOCALES Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular, cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados.

La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser «infracciones administrativas» o «delitos leves».

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.



Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la Policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras FCSE para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror.

55
Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del Covid y, de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista. La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco en Pleno acuerde:

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en pleno manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por ello insta al Gobierno de la Comunidad de Murcia a dirigirse al Gobierno de España para:

- 1. Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las FCSE dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.**
- 2. Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.”**

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, en primer lugar, quiso aclarar que, no había intervenido en el anterior punto del orden del día, puesto que, se trataría de su tercera intervención.

Así mismo, quiso aclarar que, la Sra. Bas Bernal, le había hecho una alusión personal.

Con respecto a este punto, consideró que, según las modificaciones que se plantean por el gobierno, los propios agentes, manifiestan que estos cambios, les provocan una inseguridad jurídica.



Tratándose, de una moción política a nivel nacional, por lo que, el órgano competente, era el Congreso de los Diputados.

56

Por tanto, el sentido de su voto, sería el de abstención, aunque hay algunas cosas de estas modificaciones planteadas que no las consideraba correctas.

Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, manifestó que, con independencia de la Ley que se pretende aprobar, que la promueve el partido nacionalista vasco, consideraban que, es una aberración jurídica que ataca, precisamente, uno de los principios básicos de nuestra Constitución como es la seguridad.

Y, se permiten una serie de situaciones que, pueden resultar peligrosas no solo para los propios agentes de la Ley sino también para los ciudadanos.

Por lo tanto y, teniendo en cuenta, la situación que en estos últimos tiempos han padecido, tanto los agentes de la Guardia Civil, Policía Nacional o miembros del ejército.

Siendo una dejadez absoluta por parte del Gobierno de la Nación, consideraban conveniente, mostrar su apoyo y agradecimiento a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Y, por supuesto, remarcar que, el porcentaje de suicidios que se padecen en estos cuerpos, era muy elevado estando por encima de la media con respecto a otras profesiones.

Siendo consecuencia, muchas veces, de unas políticas erráticas por parte de quienes debían ser sus máximos defensores, por lo tanto, su voto sería favorable, estando siempre a favor de los que velan por nuestra seguridad y libertad.

El Sr. Sánchez Saura, afirmó que, esta reforma, el partido del gobierno, la llevaba en su propuesta electoral, por tanto, se trataba de un compromiso electoral e iba a cumplir con la ciudadanía.

Existiendo, varios matices que se habían tergiversado siendo falsos, por ejemplo, se va a reducir el tiempo máximo para la identificación de las personas de 6 a 2 horas, era falso que tengan que devolver a las personas a su punto de origen, no se iban a quitar los medios de antidisturbios etc.



Defendió que, esta Ley, era buena para España, para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado porque los defiende jurídicamente de hechos y actos que antes no tenían, por lo tanto, su voto sería en contra de esta moción.

57

La Sra. Castaño López, aseveró que, estaban muy a favor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por ello, le mostraban todo su apoyo.

Y, querían dejar al margen, la política de una moción donde no tenían competencia no siendo éste el lugar para su debate, existiendo otros órganos donde con sus votos podían o no ayudar.

Además, se trataba de una moción tipo porque ni siquiera iba dirigida al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. No siendo a iniciativa propia porque quieran, realmente, defender a la Policía Local o los puestos de la Guardia Civil de Torre-Pacheco.

Por estos motivos, su grupo no entraría en este asunto y se abstendría.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal defendió la moción formulada, argumentando que, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, debían tener los instrumentos suficientes para garantizar no solamente su seguridad sino la nuestra que es el servicio público al que están destinados.

Afectándonos, directamente a todos este asunto y, más aún, con el problema que tenemos de inseguridad ciudadana.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	Abstención
RESULTADO	EMPATE



Comprobada la votación, el Secretario de la Corporación, indicó a la Presidencia que, al existir un empate de votos afirmativos y negativos, se debía proceder a una segunda votación, decidiendo en caso de nuevo empate, el voto da calidad de la Presidencia. Si sale de nuevo empate, y el voto de calidad es abstención o en contra, la moción no queda aprobada.

Se procedió nuevamente a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	Abstención
RESULTADO	DESESTIMADO

Décimo punto del orden del día.- Propuesta de la Sra. concejal no adscrita para la realización y adecuación de espacios de ocio en Dolores de Pacheco para la infancia y adolescencia.

Su texto es el que sigue:

“MOCIÓN PARA LA REALIZACION Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE OCIO EN DOLORES DE PACHECO PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Moción que presenta la concejal no adscrita Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, **la realización y adecuación de espacios de ocio en dolores de pacheco para la infancia y adolescencia.** y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y reglamento orgánico municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Dolores de Pacheco y tras escuchar sus demandas y necesidades, veo procedente la petición de diversas actuaciones para la adecuación de espacios para los más pequeños y jóvenes.

Pistas polideportivas abiertas es algo que demandan desde hace tiempo. Los adolescentes saltan tanto al colegio como al polideportivo para utilizar el campo de



fútbol, canchas de baloncesto, pero, ¿Qué alternativas a sentarse en un banco tienen de ocio nuestros jóvenes? Las pistas polideportivas abiertas, espacios comunes para ellos son una necesidad y hay que procurar solucionarlo para evitar posibles accidentes y destrozos de los espacios deportivos.

59

En el año 2018, la asociación de vecinos en reunión mantenida con el entonces concejal de deportes, se interesó por la petición cursada desde el **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del 3 de marzo de ese año** por los representantes de Dolores, de una pista de skate **para los más jóvenes**, la concejalía correspondiente respondió que se iba a realizar el estudio pertinente. Al pasar ya más de tres años, los vecinos vuelven a reclamar esa pista para los más jóvenes, ya que fomenta el deporte y el encuentro entre ellos de manera saludable, teniendo un lugar destinado y así evitar estar en calles realizando esta actividad con el correspondiente peligro que conlleva esto.

Algo muy necesario también para esta pedanía y su población es un **círculo de calistenia**, porque para los mayores no hay absolutamente nada y este parque de calistenia serviría a los más jóvenes y mayores. Los vecinos en reunión mantenida con el entonces concejal de deportes en diciembre de 2019, se comentó de que se trataba de una inversión asequible y se estudiaría.

También me transmitieron la necesidad de la **rehabilitación de la Plaza Mariano Lucy Ramón**, la cual necesita una reforma integral por su estado total de abandono, donde estuvimos comentando que sería un sitio adecuado para el círculo de calistenia.

En el Año 2020 los vecinos realizaron su propuesta al Ayuntamiento donde se emitía informe con fecha 21-10-2021 en el que se ponía de manifiesto que se había realizado el correspondiente levantamiento topográfico de la plaza Mariano Lucy Ramón de Dolores, y se realizó una propuesta de acabado y valoración. Dicha propuesta se remitió y está pendiente en la concejalía correspondiente.

Por lo tanto, se hace necesario adecuar los parques también a los adolescentes para que les permitan reunirse sin necesidad de acabar destrozando el mobiliario de **parques infantiles** que no son propios de su edad, no digamos con el ánimo de destrozar lo ajeno, simplemente porque al no ser propios de su edad, lo más normal es que con un uso normal de los mismos los puedan romper.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente la concejal Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta la siguiente propuesta:

- 1) Realizar la rehabilitación integral de la **Plaza Mariano Lucy Ramón**, habilitando dicho espacio con zonas verdes e infantil, equipándolo con mobiliario de juegos y zona de descanso de mayores, así como, accesos a personas con movilidad reducida, dando



a esta localidad un espacio de entretenimiento y calidad de vida.

- 2) Realizar circuito de calistenia para los jóvenes y mayores en la localidad, proponiendo el emplazamiento de la misma en la Plaza Mariano Lucy Ramón, o bien donde crean oportunos los técnicos.
- 3) Solicitar el acabado de los estudios pertinentes para la creación de una pista de skate para los más jóvenes.
- 4) Proceder a tener abiertas zonas de deporte y pistas polideportivas comunes para su uso por los más jóvenes.- En Torre Pacheco, a 13 de diciembre de 2021."

En el turno de intervenciones, todos los grupos municipales que componen la Corporación Local, se mostraron favorables a la propuesta formulada al considerarla bastante acertada.

La Sra. López Martínez, puntualizó que, no estaba de acuerdo con que su texto recogiera que no había alternativas al ocio, por tanto, quiso detallar las diversas actividades que se realizaban en el centro cívico de Dolores de Pacheco, siendo el que más uso tiene, teniendo las asociaciones talleres de todo tipo como, por ejemplo, pintura, teatro, etc.

Y, para los mayores, clases de gimnasia y varios talleres.

Por su parte, el Sr. Montoya Almagro, también mostró su disconformidad al recoger que, no había alternativas de ocio y quiso felicitar a los vecinos de Dolores de Pacheco al tener un tejido asociativo de los más activos.

Respecto a dicha plaza, explicó que, existía una memoria valorada y dichos elementos estaban previstos que se incluyeran en la futura remodelación.

Con respecto al uso de las instalaciones deportivas, ánimo a los vecinos a que a través de la página web del Ayuntamiento accedieran a la oferta deportiva.

Finalmente, la Sra. Meroño Marín, agradeció al resto de los miembros de la Corporación, su apoyo a la propuesta.

Y, mostró su conformidad con respecto a lo manifestado por la Sra. López Martínez, reconociendo que, para su aprobación, la había redactado con demasiado énfasis.



Por lo tanto, retiraba del contenido de la moción las siguientes frases “*¿Qué alternativas a sentarse en un banco tienen de ocio nuestros jóvenes?*”, al igual que, “*porque para los mayores no hay absolutamente nada*”.

61

También, quiso aclarar que, se refería a la realización y adecuación de espacios de ocio de manera particular e individual, es decir, sin participar a través de una asociación y sin acudir a clases o cursos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, **en los términos expuestos anteriormente**, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

Undécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Socialista sobre adhesión al manifiesto en defensa de la Atención Primaria de Salud en la Región de Murcia.

La propuesta dice así:

“VERÓNICA MARTÍNEZ MARÍN, concejala del Grupo Municipal del PSOE en el Excmo. Ayuntamiento de TORRE PACHECO presenta al Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA ADHESIÓN AL MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

El deterioro de la Atención Primaria en general, y de la asistencia sanitaria en los Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud, en particular, se venía produciendo desde años antes de la pandemia por coronavirus, consecuencia de una financiación insuficiente, unida a la falta de adecuación y dotación de recursos humanos y materiales para abordar las necesidades en salud de la población.



Desde marzo de 2020 hasta ahora, la pandemia de la COVID-19 ha evidenciado las debilidades crónicas de la Atención Primaria de Salud y ha anulado las mejoras que se estaban implantando en los últimos años en el primer nivel asistencial; carencias crónicas provocadas por un insuficiente número de profesionales, con grandes áreas de precariedad laboral y desigualdades territoriales en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios y dotación de recursos, absolutamente injustificables dentro de una Comunidad Autónoma uniprovincial como es el caso de la Región de Murcia.

La situación actual es crítica. Todas las cualidades de la Atención Primaria están gravemente afectadas y, al igual que tenerlas integradas ha demostrado disminuir la mortalidad en la población, no tenerlas la aumenta. El deterioro de la Atención Primaria de Salud supone una grave amenaza para la salud del conjunto de la población.

Actualmente es una realidad la saturación de los Centros de Salud por el exceso de actividad, consecuencia de la pandemia y por el volumen de consultas no atendidas durante estos meses, con necesidades de personal e infraestructuras no cubiertas. En estos momentos conlleva una enorme dificultad compaginar la atención de los problemas agudos y la imprescindible asistencia, con el suficiente tiempo en consulta y en domicilio para los pacientes crónicos y/o con altas necesidades de atención.

Urge potenciar el papel de la Atención Primaria en la sanidad regional, incrementando recursos, facilitando la accesibilidad, evitando desigualdades y priorizando la recuperación de la atención a la salud de la población, especialmente de los pacientes crónicos, mejorando la satisfacción y la confianza de los ciudadanos y ciudadanas.

Ante esta grave situación, la Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia, la Sociedad Murciana de Enfermería Familiar y Comunitaria (SEAPREMUR), la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria (SMUMFYC) y la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de la Región de Murcia (ADSP RM), han elaborado un Manifiesto de Apoyo a la Atención Primaria de la Región de Murcia, en el cual se recogen once puntos de mejora, y que será trasladado a la Consejería de Salud y al Gobierno Regional para que se les dé cumplimiento, siendo los siguientes:

1. Incremento del presupuesto finalista para Atención Primaria, destinando el 25% del gasto sanitario (actualmente es el 14 %), orientado a la adecuada dotación de personal, desarrollo de nuevas infraestructuras y mantenimiento y mejora de la ya existente, para dotar a la Atención Primaria Sanitaria de mayor capacidad de resolución.
2. Inmediata reapertura de todos los Consultorios cerrados durante la pandemia, dotándolos de las infraestructuras y personal adecuados.
3. Ampliar la oferta de consultas en horario de tarde en todos los Centros de Salud, compatibilizando la mejora de la atención a los pacientes con la conciliación familiar de las personas trabajadoras.
4. Mejorar la atención sanitaria a los ancianos frágiles. La asistencia sanitaria a las personas que viven en las residencias de ancianos debe replantearse en profundidad, pivotando la misma en la Atención Primaria, redimensionando los recursos de acuerdo con las plazas de cada zona de salud. La atención al paciente anciano frágil debe coordinarse con servicios sociales, ser proactiva y centrarse en el domicilio del paciente.



5. Centros de Salud accesibles, próximos a toda la población y sin listas de espera, continuando con la prioridad de las consultas presenciales, fundamentales para lograr una eficaz relación profesional/paciente y una atención de calidad. Las consultas telefónicas y telemáticas deben desarrollarse, pero con un papel complementario y no discriminatorio para personas mayores o con dificultades para manejar las nuevas tecnologías. Los pacientes crónicos con múltiples problemas de salud; así como los problemas agudos graves deben ser atendidos sin retraso y con las mayores garantías.

6. Adecuar las plantillas de cada zona de salud de enfermeras, médicas, trabajadores sociales, técnicos en cuidados de enfermería, auxiliares administrativos y resto de personal apoyo, acorde a la actividad del Centro de Salud y a la atención continuada de la zona. Cumplimiento de las inversiones previstas para 2021 y 2022 del PAIMAP (Plan de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria).

El incremento de plantillas deberá permitir que, todos los Centros de salud cuenten con un equipo asistencial formado por un médico/a y una enfermera/o, como mínimo, por cada 1.250 personas, y de un(a) trabajador(a) social en cada una de las 85 zonas de salud.

7. Incrementar el personal de las áreas de admisión, formarlo adecuadamente para mejorar la relación con la comunidad y garantizar, en estrecho contacto con el personal asistencial, la distribución de las demandas de atención en los Centros.

8. Consolidar plantillas de los centros sanitarios, procurando estabilidad y condiciones laborales óptimas y dignas.

Es fundamental reducir los niveles de eventualidad consolidando las plantillas con las plazas contratadas en los últimos meses y facilitar la continuidad en el puesto de trabajo, facilitando la atención por los mismos profesionales durante el mayor tiempo posible. Es necesario reconocer adecuadamente la formación específica Postgrado en Atención Primaria Sanitaria, incorporando al Servicio Murciano de Salud con contratos prolongados en Atención Primaria, a los MIR de Medicina Familiar y Comunitaria y a las EIR de Enfermería Familiar y Comunitaria, que finalicen en cada promoción; y otorgar la valoración adecuada al trabajo previo realizado en Atención Primaria en la provisión de puestos de trabajo.

9. Facilitar la participación comunitaria. Muchas de las actuaciones necesarias en esta pandemia implican adoptar comportamientos individuales y colectivos que protejan la salud de todos, para lo que es imprescindible su participación e implicación. Urge convocar los consejos de salud en cada área de salud, aportando información de la situación sanitaria y los planes de actuación en el Área. La Consejería de Salud debe facilitar y promover las actuaciones conjuntas entre corporaciones locales y centros sanitarios públicos y facilitar la participación comunitaria en cada zona de salud con un enfoque salutogénico y no sólo incrementando recursos sanitarios.

10. Desarrollar la orientación comunitaria en los Centros de Salud, con la colaboración de Salud Pública y la consideración de los determinantes sociales de la salud. Promover la participación de las Administraciones Locales para la promoción de salud, identificando y promoviendo los activos para la salud de la comunidad.



11. Mostramos nuestro firme apoyo a las reivindicaciones de la Federación de Asociaciones de Salud Mental Regional de estas últimas semanas, siendo urgente reforzar la red de atención a la salud mental con los puntos reivindicados y coordinarse con la Atención Primaria Sanitaria.

Dada la crítica situación actual de la Atención Primaria, a la que no escapa nuestro municipio y que nos afecta a todos y todas, el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes:

ACUERDOS

1º. Manifestar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco al Manifiesto en Defensa de la Atención Primaria de Salud de la Región de Murcia, mostrando de esta forma el apoyo institucional a las reivindicaciones de las Asociaciones y Colectivos firmantes del mismo.

2º. Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que ponga en marcha los puntos de mejora de nuestro sistema Sanitario propuestos por las organizaciones sanitarias firmantes del mismo.

3º. La remisión del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Región de Murcia, al Consejero de Salud y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional. No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

En el turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, se sumó a la propuesta formulada, indicando que, los habían reforzado con más personal en enfermería y administración, sin embargo, necesitábamos médicos al estar la bolsa a cero.

La Sra. Bas Bernal, comenzó diciendo que, el Gobierno Regional, apostó por la atención primaria, aprobando un plan para una acción de su impulso y mejora. Recogiendo, actuaciones e inversiones por un valor de 70 millones de euros y una dotación en recursos humanos necesarios de cerca de 15 millones de euros.

Teniendo, a día de hoy, en atención primaria, 111 facultativos más que al principio de la pandemia lo que supone un incremento del 5,40% más de la plantilla del servicio murciano de salud.

Continuó, detallando cifras al respecto, argumentando que, no es algo desconocido que, la infrafinanciación de nuestro sistema sanitario por parte del Estado, es una reivindicación que llevamos denunciando décadas.



Que, por parte del Gobierno Regional, se está reivindicando la modificación de este sistema de financiación. Y, redobla el esfuerzo presupuestario.

Además, el pasado 1 de octubre, las CC.AA y el Gobierno Central, alcanzaron un acuerdo sobre estrategias para la mejora y modernización de la atención primaria en todo el estado. E hizo referencia a lo recogido en el mismo.

Por lo tanto, personalmente, entendían que, el esfuerzo, es importante y que se nos va el 80% de los presupuestos de la Región de Murcia en sanidad y educación.

Haciendo un esfuerzo considerable, considerando que, Murcia, está infrafinanciada. Y que, no habíamos recibido un fondo que nos permita atender lo que, ahora mismo, está desbordándonos a todos que es, la situación actual de la pandemia en la sexta ola de la Covid-19.

Continuó, detallando cada una de las actuaciones que estaba llevando a cabo el Gobierno Regional sobre este asunto, por lo tanto, entendían que, el esfuerzo económico que estaba haciendo Murcia, era proporcional a las necesidades de la población. Todo ello, sin perder de vista que, tiene unos recursos limitados y no ilimitados.

El Sr. Navarro Orenes, comenzó su intervención, diciendo que, en muchas ocasiones, se les había achacado a los restantes grupos de la oposición, el traer mociones tipo a este pleno y que no tenían competencia.

Y, precisamente, ésta era una de ellas, presentada en todos los Ayuntamientos, siendo oportunista y electoralista.

No obstante, no entrarían en este debate electoral que, no nos compete, por tanto, su posicionamiento en este punto, sería el de abstención, al ser cuestiones que correspondía debatir en la Asamblea Regional. Aunque, defendían esa mejora de atención primaria.

Y, evidentemente, había que remarcar que Vox, ha sido la primera formación política en solicitar mejoras para la atención primaria en toda España. Sin embargo, había que indicar que, desde un municipio, como el nuestro, esa cuestión era inviable.



La Sra. López Fernández, indicó que, esta propuesta, recogía una serie de puntos, en este caso once, siendo los afectados directos de la atención sanitaria de Murcia quien los hace, los sanitarios, usuarios de sanidad etc.

66

Por este motivo, consideraban que, su obligación, era apoyar la propuesta que los propios afectados por la situación, estaban solicitando.

Continuó diciendo que, como concejala de sanidad, al estar en contacto directo con los centros de salud, observaba que, todos los puntos que recogía eran necesarios, por lo tanto, la prioridad debía ser los centros de salud.

Finalmente, anunció que, el sentido de su voto sobre este asunto, sería favorable.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, dijo que, entendía la reivindicación justa de quienes están sufriendo la sobrecarga de trabajo en primera persona de los efectos de la pandemia.

Y que, ya había explicado las líneas de actuación del Gobierno Regional, además, este asunto también dependía de un plan que se había aprobado en el mes de octubre en relación a las CC.AA.

Por lo tanto, los problemas sanitarios de sobreesfuerzo para atender esta situación extraordinaria, lo tenían todas las CC.AA.

Utilizando, los recursos de la manera más eficiente para atender a la atención primaria siendo una prioridad del Gobierno Regional.

Asimismo, cada una de las reivindicaciones de estos manifiestos son de Izquierda Unida, **María Blanca?** y organizaciones sindicales, con todo el respeto a los profesionales.

Tomando nota la Consejería de Sanidad, haciendo y adaptándose a cada nuevo sobreesfuerzo que se le está pidiendo desde que se iniciara este problema.

También, se trataba de una moción tipo, tal y como, había manifestado el Sr. Navarro Orenes.

Finalmente, se reafirmó en la exposición de su primera intervención, solicitando al Gobierno de España que, nos diera



ese fondo Covid que nos permitiría un respiro para aliviar la sobrecarga de los centros de salud.

La Sra. Martínez Marín, opinó que, cansaba el tema de la infrafinanciación y aquellas competencias negociadas que, según recordaba, las asumió la Comunidad Autónoma cuando gobernaba el partido popular.

Continuó diciendo que, los presupuestos en la Región de Murcia con respecto al tema de sanidad, habían aumentado un 0,9% con respecto al año anterior. Y, la media nacional de las CC. AA, había aumentado un 4,1%.

Invirtiendo, la Región de Murcia en sanidad 206 euros menos por habitante con respecto a la media nacional.

Por lo tanto, su grupo, creía todo lo contrario cuando el grupo popular, defendía que el esfuerzo es proporcionado.

Además, lo que habían omitido era que, el próximo año, la Región de Murcia, va a recibir alrededor de 800 millones de euros del fondo extraordinario por parte del Gobierno de España.

Tal y como, recoge el proyecto de Ley de los presupuestos de la Comunidad Autónoma 2022, todo ello, para hacer frente a la crisis generada por la pandemia.

Finalmente, agradeció la labor realizada por todo el personal sanitario, al tener una excelente sanidad gracias a la labor que realizan todos ellos.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Abstención
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO



Duodécimo punto del orden del día. - Propuesta del G.M.
Independiente contra la ampliación de horarios de los locales de
apuestas y salas de juego.

68

Para la lectura y exposición de esta propuesta, la Presidencia, cedió el uso de la palabra a la Sra. Castaño López. Su tenor literal es el que sigue:

“Yolanda Castaño López, concejal-portavoz del Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal presenta la siguiente

MOCION CONTRA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LOS LOCALES DE APUESTAS Y SALONES DE JUEGO

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende ampliar el horario de cierre de los locales de apuestas y salones de juego, a través de la modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por decreto 72/2008, de 2 de mayo. Actualmente el cierre está establecido en las 2,00h, excepto los viernes, sábados y vísperas de festivos que está en las 3,00h. Con la modificación recogida en el proyecto presentado al Consejo Regional de Cooperación Local, el nuevo artículo 39 tendría una nueva redacción que quedaría de la siguiente forma su punto 4:

“4. El horario de apertura de los salones de juego será a partir de las ocho horas y el de cierre a las tres treinta minutos, excepto los viernes, sábados y vísperas de festivo que será a las cuatro horas”.

Este proyecto de modificación del Reglamento regula, por primera vez, el horario de apertura, lo cual supone un importante avance para eliminar la ambigüedad que presentaba su actual redacción y que permitía abrir estos locales inmediatamente después de su cierre, pero aun así, se trata de una oportunidad para legislar según el sentido común, tanto en el horario de apertura como en el de cierre.

La Región de Murcia es la comunidad autónoma de España con mayor porcentaje de locales de juego y apuestas, lo cual nos sitúa en una de las sociedades más enfermas con el juego y las apuestas, generando la ludopatía muchos problemas personales, familiares, laborales y sociales, siendo la administración pública responsable de ello, ya que en sus manos está limitar la proliferación de estos espacios y su permisividad, incluso la aberración de estos años atrás de ser bonificada económicamente esta actividad por parte del Gobierno Regional.

Desde el inicio de la pandemia del Covid, estos locales han sufrido muy pocas restricciones en comparación con otras actividades como la hostelería, el ocio, el comercio etc. siendo incomprensible por parte de la sociedad el continuo trato de favor que han tenido estas empresas para desarrollar su negocio a costa de la salud mental de las personas.

Las distintas limitaciones llevadas a cabo durante la pandemia, con restricciones de horarios para distintas actividades públicas, han cambiado los hábitos sociales adelantando los horarios y potenciando el “tardeo” frente a la costumbre nocturna en el ocio, hostelería y otros usos, habiendo supuesto esta pandemia un motivo para reeducar en las costumbres y acercarnos un poco a los usos del resto de Europa.



A la vista de los incidentes en seguridad ciudadana que se producen en esta Región, muchos de ellos están relacionados con el juego y las apuestas, siendo estos lugares y su entorno causantes de continuas quejas y molestias vecinales, sobre todo por el horario nocturno y de madrugada que desarrollan.

69

Por todo ello, no se entiende el fomento y apoyo a estos locales que se le ha estado dando desde el Gobierno Regional. Estamos ante un momento histórico para racionalizar actividades y legislar a favor de la sociedad civil, por lo que la regulación de horarios para estos locales debería actuar en ese sentido, por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno Regional una nueva redacción del art. 39.4 del proyecto de modificación del Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar de la CARM:

“39.4.- El horario de apertura de los salones de juego será a partir de las diez horas y el de cierre a las veintitrés horas, excepto los viernes, sábados y vísperas de festivo que será a las veinticuatro horas”

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Director General de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. -No obstante, el Pleno con su superior criterio, aprobará lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, 17 de diciembre de 2021.”

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y los grupos municipales que integran la Corporación Local, anunciaron su voto favorable, excepto Vox que se abstuvo en este punto.

La Sra. Bas Bernal, quiso realizar algunas precisiones como, por ejemplo, que este proyecto se había llevado al Consejo Regional de Cooperación Local, un órgano consultivo en el que están representados Ayuntamientos, pudiendo manifestarse respecto de este horario.

Asimismo, como se trata de una actividad legal que depende de manera directa del Ministerio de Consumo, debería mencionarse en la moción.

Y, en cuanto a la regulación del horario que, se haga valer la voz de la Federación de Municipios o del propio Ayuntamiento en este órgano consultivo.

Y, aparte de esta moción, hacer las manifestaciones que se tengan que hacer en los medios para defender que no nos interesa que se amplíe dicho horario ni se regule de esta manera al perjudicar a la seguridad ciudadana.



Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, manifestó que, evidentemente, estaban a favor de que se limite el horario de estos salones de juego y apuestas.

Sin embargo, no podíamos criminalizar a este sector en sí, es decir, estos salones no eran responsables de que, posteriormente, se cometiera un delito porque los crímenes o delitos, evidentemente, los comenten las personas.

Otra cosa, es que VOX, estuviera a favor de la libertad de empresa, pero eso no implica que, dicha libertad, pueda ser total y absoluta.

Consideró que, no era apropiado esta ampliación de horario que se pretende con respecto a los salones de apuestas y de juegos, al existir otros negocios, la hostelería del ocio nocturno, que ven limitados sus horarios de forma muy restrictiva, estando muy perjudicados en su actividad.

Además, debíamos tener en cuenta, el hecho de las enfermedades mentales o la ludopatía que, evidentemente, si lo calificábamos como un vicio, es evidente que se producen en todos los ámbitos, siendo este uno más.

Y, lógicamente, debíamos luchar contra ello, sin embargo, centrar el foco exclusivamente en estos locales tampoco les parecía adecuado.

Por lo tanto, el sentido del voto de su grupo, sería el de abstención.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, el Sr. Garre Izquierdo y la Sra. Castaño López, continuaron exponiendo la postura de su grupo con respecto a este asunto.

La Presidencia, cerró las intervenciones, manifestando que, esta ampliación de horario, es un proyecto de un Decreto del Gobierno Regional, por lo tanto, es una competencia del Gobierno Regional.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.



Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Abstención
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADO

En el siguiente punto del orden del día, el Sr. López Martínez, se ausentó del salón de plenos.

Décimo tercer punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Vox sobre aparcamientos disuasorios.

Acto seguido, para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. Navarro Orenes. Su texto es el que sigue:

"MOCIÓN PARA REPARACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DISUASORIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos vecinos usuarios de los aparcamientos disuasorios nos transmiten sus quejas respecto, no sólo a su estado de conservación sino también a la falta de ordenación de los mismos.

Nos comunican que muchos de ellos cuentan con unos socavones que pueden resultar peligrosos, tanto para los vehículos que corren riesgo de avería en caso de no esquivarlo, como para los peatones que por descuido puedan meter el pie en ellos o tropezar de forma accidental, con riesgo de caídas, torceduras de tobillo e incluso alguna lesión más grave.

Igualmente nos dicen que el terreno de los aparcamientos cuenta con desniveles u hondonadas y que cuando llueve, no necesariamente de forma abundante, esas zonas se encharcan y se pierde gran parte de la zona de aparcamiento.

También insisten en que se deberían delimitar las plazas de aparcamiento pues en ocasiones, hay vehículos que aparcan bloqueando la salida o paso de otros vehículos lo que genera enfrentamientos, discusiones que podrían llegar a agresiones físicas.



Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre de 2021, que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

72

PRIMERO: Que se proceda a reparar los baches y socavones de los aparcamientos disuasorios con el material de relleno que corresponda.

SEGUNDO: Que se proceda a la nivelación del terreno a fin de cubrir las hondonadas y evitar las acumulaciones de agua que impiden o dificultan el uso de los aparcamientos.

TERCERO: Que se proceda a marcar o señalizar las distintas plazas de aparcamiento de forma ordenada de manera que se impida el bloqueo de otros usuarios.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -En Torre Pacheco, a 20 de diciembre de 2021."

En su intervención, la Sra. Meroño Marín, la consideró acertada, teniendo una duda en su tercer punto, puesto que, en la Comisión Informativa se estuvo hablando de que por la tierra que tenían no se podía señalizar.

Además, antes de emitir el sentido de su voto, quería preguntar si esos terrenos son del Ayuntamiento o a quien pertenecen.

La Sra. Bas Bernal, adelantó su voto favorable, aunque desconocía la titularidad de ese terreno, sin embargo, por ejemplo, debido a los charcos por la lluvia, era muy recomendable que las plazas estuvieran delimitadas.

Además, lo cierto es que, se utiliza como aparcamiento público para todos los vecinos y, en algunas ocasiones, estaba completo siendo difícil maniobrar.

Por lo tanto, consideraba que, de alguna manera, había que regular este asunto y que redundaba en beneficio de los vecinos sea de quien sea su titularidad.

El Sr. Vera Garre, sostuvo que, deberían saber a qué parking se referían al ser muy importante, puesto que, el Ayuntamiento en las diferentes pedanías y en el propio casco urbano, tiene distintas parcelas o solares destinadas a aparcamientos.

Asimismo, todas esas zonas, en principio, podían tener algún desperfecto, pero son unos parkings que están en condiciones.



Prosiguió, considerando que, todos tenían claro de qué parcela estaban hablando, aunque no aparecía en la propuesta, por lo tanto, al final, se votaba sin aclarar el lugar al que se refería.

73

Y, en el caso, de que fueran parcelas privadas sin tener ningún tipo de acuerdo con los propietarios, incluso, nos podrían denunciar.

La Sra. Castaño López, explicó como concejal de vía pública que, con respecto a su primer punto, los que se utilizaban con consentimiento de los dueños, una vez que, se tenía conocimiento se solía hacer regularmente su reparación.

Con respecto a su segundo punto, referido a la nivelación del terreno, había que tener en cuenta que, si no eran propios, tenían un cartel de se vende, por lo tanto, no iban a invertir dinero en un solar privado que, en cualquier momento, podía salir a la venta.

En cuanto a su señalización, la pintura no sería duradera.

Y, si nos referíamos al solar situado en la calle Lino León, era privado y se realizó un geotécnico, por lo tanto, desconocíamos cuando la empresa dueña de dicho solar, comenzaría alguna edificación.

Por lo tanto, evidentemente, en este solar, tampoco podíamos invertir dinero público porque, en breve, comenzarían con el levantamiento del edificio.

Por estos motivos, no podían votar esta propuesta de manera favorable.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Garre Izquierdo, quiso aclarar que, cuando hablaban de aparcamientos disuasorios, evidentemente, se estaban refiriendo a aquellos aparcamientos con los que existe algún convenio con los propietarios o son de titularidad del Ayuntamiento.

En concreto, aquellos destinados para hacer gestiones de tema burocrático, como el que hay enfrente del edificio del cuartel, el que está detrás del antiguo Ayuntamiento, el de al lado del Centro de Día, siendo los dos últimos muy utilizados y solían estar bastante completos.



Aunque, desconocía si, efectivamente, existía o no un convenio con los propietarios ni la inversión que realmente requiere.

Sin embargo, el bacheado del solar situado detrás del Ayuntamiento, era tremendo. Y, simplemente, con una capa nueva de grava o arena se soluciona, ya que, no se hablaba de tener que asfaltar.

Por lo tanto, al transmitirle esta necesidad los vecinos, su grupo lo ponía en conocimiento del pleno y, por supuesto, si es que se hace y se repara conforme va surgiendo, pues, se alegraba.

Y, en caso contrario, debíamos intentar adoptar algún tipo de medidas.

La Presidencia, cerró las intervenciones, explicando que, en algunos solares, existe un comodato entre la propiedad y el Ayuntamiento, en el que los propietarios seguían pagando el I.B.I. Y, a cambio de que dicho solar se mantenga limpio, provisionalmente, dejaban que sea destinado al uso público.

Siendo beneficioso, tanto para el propietario, puesto que, su mantenimiento no corría de su cuenta, como para el Ayuntamiento, al utilizarse como servicio público.

Y, en aquellos solares en los que existía un acuerdo de comodato, son los que se iban bacheando y, más o menos, manteniendo.

Con respecto al solar situado en la calle Lino León, no existía ningún acuerdo con los propietarios y, posiblemente, el estudio geotécnico que estaban haciendo, hacía poco tiempo, sea indicador de que probablemente la edificación se iba a llevar a cabo.

Por lo tanto, debíamos tener un equilibrio a la hora de analizar donde se gastaba o no el dinero público.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Se procedió a la votación formal del asunto, a mano alzada de todos los concejales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Abstención
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADO

MOCIONES DE URGENCIA

Preguntó, la Presidencia, si la concejal no adscrita o algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

II.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo cuarto punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía 3330/2021 de modificación del régimen jurídico de las concejalías delegadas.

La Presidencia, procedió a la exposición del contenido de dicho decreto e indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo quinto punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las Concejalías Delegadas correspondientes al mes de noviembre de 2021, que comprenden los decretos del 2.961 al 3.339.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de noviembre de 2021, que comprenden los decretos numerados desde el 2.961 hasta el 3.339 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo sexto del orden del día. - Dación de cuenta de las sesiones



de la Junta de Gobierno celebradas los días 2, 9, 16, 24 y 30 de noviembre de 2021.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

76

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo séptimo punto del orden del día. - Ruegos y Preguntas.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- RUEGO.

En primer lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 25711/2021, cuyo texto es el que sigue:

“Tras visitar a los vecinos de Dolores de Pacheco, nos comunican que las calle Felipe V con calle Dr. Palarea se encuentran sin la placa de denominación del nombre, lo que supone para muchos vecinos que tengan problemas a la hora de la entrega de correos o paquetes.

Ruego se proceda a la colocación de dichas placas identificativas en las calles mencionadas.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II.- RUEGO.

En segundo lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 25712/2021, cuyo texto es el que sigue:

“Me hacen llegar los vecinos y representantes de la cuadrilla de Dolores de Pacheco que dada la popularidad de este evento y en favor a los asistentes se hace necesario la colocación de equipamiento para sombraje en el Paseo de los Troveros.

Ruego se proceda al estudio del más apropiado y colocación de dicho sombraje.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

III.- PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 25758/2021, cuyo texto es el que sigue:



“El pleno del 27 de Agosto de 2015, aprueba de forma definitiva la puesta en marcha del Reglamento de las Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a propuesta del Partido Independiente de Torre Pacheco, algo que venían reivindicando tanto el partido independiente como el partido socialista desde hacía varios años.

La aprobación inicial del nuevo Reglamento Orgánico de las Juntas Vecinales se aprueba en el pleno de 29 de Noviembre de 2018 y la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento se publica en el BORM de fecha 11 de Octubre de 2019.

Pregunta.

1.- ¿Para cuándo la puesta en marcha de las Juntas Vecinales?”

La Presidencia, contestó que, se estaba delimitando el área territorial de cada junta vecinal, estudiándose en intervención su dotación económica y, sobre todo, que las juntas vecinales, puedan tener capacidad ejecutoria.

Por lo tanto, posiblemente, habría que modificar el propio Reglamento, puesto que, lo que se pretende es descentralizar y que dichas juntas, tengan cierta autonomía respecto a la gestión municipal.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.-RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 25758/2021, cuyo texto es el que sigue:

“En el tramo de carretera que une Lo Ferro con la rotonda que va hacia Balsicas hay un talud debido a la diferencia de altura que existe entre las calles de la urbanización y la carretera. La presión que ejercen los árboles contra las aceras son las que provocan que éstas estén levantadas por las raíces de los árboles y que dichas raíces hayan desmoronado el talud que da hacia la carretera.

En dicho talud se han abierto grietas de gran tamaño por falta de mantenimiento y los bloques de la acera de la calle se están desprendiendo.

Ruego se soluciones el mal estado de las aceras y el talud.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

V.-RUEGO.



Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Bas Bernal, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 25870/2021, cuyo texto es el que sigue:

78

“En la última campaña LA NAVIDAD TIENE PREMIO financiada por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, tanto las redes sociales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, tanto Facebook como grupos de whatsapp “comercios” y “contigo siempre” no se han publicitado cuáles eran las bases del concurso LA NAVIDAD TIENE PREMIO, y muchos comercios las ignoraban, limitándose a publicitar el concurso EN LA MISMA FORMA QUE LO HACÍA EL AYUNTAMIENTO a través de Facebook o de estos dos grupos de whatsapp.

Se ha dado la circunstancia que algunos clientes, agraciados con los premios sorteados, no han podido canjearlos en algunos comercios de Torre Pacheco porque supuestamente no habían cumplido las bases del concurso QUE NO SE HAN PUBLICITADO EN ESTA CAMPAÑA . Esto ha provocado sorpresa tanto en el cliente habitual como en el propio comercio, que reproducía fielmente la publicidad de la campaña institucional y es lo que tanto el comercio como el cliente que ha pretendido canjear el premio conocían.

Puestos en contacto estos comercios con el Ayuntamiento se les dice que las bases eran las mismas que en la campaña de verano, pero lo cierto es que en la publicidad de la campaña hecha por el Ayuntamiento no se hace tal advertencia en ningún momento, ni se reproducen ni se hace alusión que son las mismas que en anteriores campañas.

Por ello, se RUEGA al Pleno:

Tome nota de esta queja de los comercios de Torre Pacheco para que no olvide incluir en la publicidad que haga de las campañas financiadas por el gobierno regional las bases de los concursos.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Castaño López, quien quiso aclarar que, se trataba de un solo comercio.

Y explicó que, se realizan con el dinero que recibimos de la Comunidad Autónoma, existiendo dos condiciones, tal y como, se manifestó en las reuniones mantenidas con los comerciantes.

Dio lectura a lo establecido en dichas bases o acuerdo respecto a que se entiende por comercio participante, alcanzado directamente con ellos y publicándose en el grupo de WhatsApp del que forman parte.

Por lo tanto, dicho comerciante al que se refería este ruego, no cumplía con el requisito de haber pasado como mínimo 5 tarjetas en dicha promoción, siendo injusto para el resto de los comerciantes.



Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VI.-RUEGO.

79

Antes de su exposición, la Presidencia, indicó que, no se habían presentado en el Ayuntamiento, las fotografías a las que hacía referencia este ruego.

La Sra. Bas Bernal, explicó que, no había podido convertirlas en un formato para su presentación telemática, no obstante, las tomó en el mismo momento en el que ocurrieron los daños y podía enseñarlas. Además, había testigos presenciales en el lugar de los hechos.

Seguidamente, expuso el ruego, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 25870/2021, cuyo texto es el que sigue:

"EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTA EL SIGUIENTE RUEGO EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD PARA LOS PEATONES Y DAÑOS MATERIALES EN LAS ZONAS DE TRÁFICO RESTRINGIDO O PEATONALES

El pasado día 28 de diciembre fui testigo de los daños en un macetero ubicado en la terraza de un establecimiento de comida turca ubicado en la esquina de la calle de las Niñas, es frecuente que los clientes de bancos, etc. entren con el vehículo hasta la misma puerta de la oficina bancaria, siendo esta una zona peatonal de acceso exclusivo a residentes o para carga y descarga y, de frecuente paso para acudir a hacer gestiones en el Ayuntamiento, entre otras, nos parece que debe velarse por la seguridad peatonal en esta y otras zonas peatonales a fin de garantizar la integridad física de los peatones ante todo, evitando daños materiales a los establecimientos y a quienes disfruten de sus servicios en las terrazas.

Acompañamos fotografías tomadas de los vehículos estacionados junto a la oficina bancaria y de los daños ocasionados en el macetero mencionado, tomada en el mismo día.

Por ello, se RUEGA al Pleno:

Tome las medidas oportunas para garantizar la integridad de los vecinos y daños materiales en las zonas peatonales de acceso restringido de vehículos."

Durante su exposición, la Sra. Bas Bernal, aclaró que, la oficina bancaria a la que se refería, era Cajamar.

La Presidencia, intervino para subsanar la denominación de la calle cuyo nombre era escuelas.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



Una vez concluido el orden del día y antes de levantar la sesión, la Presidencia, al tratarse del último pleno a celebrar este año 2021, deseó en nombre de toda Corporación Local que el próximo año 2022, sobre todo, viniera cargado de salud y también de mucho progreso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y veintiséis minutos, del día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia), a la fecha de la firma digital.

VºBº
El Alcalde y Presidente

El Secretario de la Corporación

Fdo.: Antonio León Garre

Fdo.: Jesús Gómez García